



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE  
MARZO DE 1996.**

**Sres. asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Requena Fraile

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> María Josefa Aguado del Olmo (PP)
- D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
- D. Víctor Matías Sánchez (PP)
- D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
- D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)
- D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
- D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)
- D. Mario Utrilla Palombi (PP)
- D. Fernando Cancho Duprado (PP)
- D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
- D<sup>a</sup> María Belén de Ves Rodríguez (IU)
- D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
- D. Julián González Martín (IU)
- D<sup>a</sup> Beatriz Martínez Ramírez (IU)
- D. José Antonio Fernández Santín (IU)
- D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
- D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
- D<sup>a</sup> Asunción Almela Boix (IU)
- D. Ángel González Moreno (IU)
- D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
- D<sup>a</sup> María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)
- D. José García Rizos (PSOE)
- D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
- D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

**INTERVENTOR:**

D. Javier Arranz Peiró

**SECRETARIO:**

D. Enrique Seoane Horcajada

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 21 de marzo de 1996, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas

arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

**Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27-10-95; 6-11-95; 13-11-95; 1-2-96 Y 6-2-96.-** Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas lo día 27 de octubre (extraordinaria urgente), 6 de noviembre (extraordinaria) y 13 de noviembre de 1995 (extraordinaria urgente) , 1 de febrero y 6 de febrero de 1996 ( extraordinaria urgente y extraordinaria, respectivamente), respectivamente el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** aprobarlos íntegramente.

**Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.-** En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 11/96, ratificación de la anterior Resolución 181/95 por la que se nombra Sargento de la Policía Local en prácticas a D. Pedro García Martín.
- 20/96, autorizando de la ocupación de oficina nº 3 del Centro Municipal de Empresas por la empresa Vital-Móvil Internacional, S.L.
- 21/96, por la que se encomienda a D. Jesús García Conde la coordinación funcional del Sistema Contable Municipal.
- 22/96, nombrando auxiliar de archivos (Grupo D - C.D. 14) de Administración Especial, subescala auxiliar, a D. Juan Antonio Morales Moreno.
- 23/96, autorizando una provisión de fondos con carácter de anticipo de caja fija al funcionario D. Daniel Campos Matarranz.
- 24/96, por la que se declara la caducidad del expediente OB 588/94 con archivo de las actuaciones.
- 25/96, por la que se declara la caducidad del expediente OB 859/92 con archivo de las actuaciones.



- 26/96, por la que se declara la caducidad del expediente OB 455/94 con archivo de las actuaciones.
- 27/96, autorizando anticipo de caja fija para atender necesidades urgentes en mantenimiento de edificios, solicitado por el Jefe de Mantenimiento.
- 28/96, sustitución de representantes de los Consejos Escolares del IES Torrente Ballester y del C.P. Antonio Machado.

**Nº 3.- TES. OPT-1/96. CONCIERTO DE OPERACIÓN U OPERACIONES DE TESORERÍA.-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Escribano:** Aunque en la Comisión nos abstuvimos, vamos a cambiar el sentido de nuestro voto porque entendemos que la situación en que se encuentra este Ayuntamiento, bajo el punto de vista de tesorería es especialmente delicada. Consideramos que lo que necesitamos es un plan y no una solución de préstamo habitual. Entendemos que el control de tesorería es tan importante que no se puede hacer con una operación normal sino que tiene que haber un auténtico control de pagos, por lo que nuestro grupo va a votar en contra.

**Sra. Aguado:** Hay un informe conjunto de Tesorería-Intervención que todos hemos leído; en él se dice textualmente: "que los ingresos previstos en el estudio responden a una previsión normal de los pagos y que se está observando una progresiva desaceleración en los ingresos por Caja de naturaleza urbanística, que bien pueden reflejar una tendencia, derivada de la cada vez menor importancia de los ingresos corrientes urbanísticos (ICO, tasas) como consecuencia del paulatino agotamiento de las existencias de suelo urbanizable en nuestro municipio, pues las licencias del Impuesto de Construcciones raramente se cobran porque raramente se dan licencias. Esto lo llevamos diciendo hace mucho tiempo. Y ya lo especificamos en el año 1994 cuando se aprobaron los Presupuestos. Otra de las consideraciones que nos indica el informe citado es el desfase de tesorería, que nos lleva a la necesidad de realizar operaciones de tesorería, que muchas veces son de mera renovación, pero que si no existen remedios urgentes y eficaces nos aproximarán a los máximos legales permitidos. Yo entiendo, en esta información que se deriva de este informe, que en estos momentos hay un desfase grande de tesorería y que no vamos a paliar con la aprobación de este tipo de operaciones. Luego, también habla de las causas de esta situación que son muy variadas, pero que se resumen en una sola: el gasto real es muy superior a los ingresos reales, sobre todo en las operaciones corrientes que son muy inflexibles a procesos de reducción. Con este informe que es mucho más extenso, desde Intervención se nos está diciendo a los políticos que hay que hacer algo ¡ya!. Tenemos una paralización del Plan General importante, tenemos un Ayuntamiento muy lento en la toma de sus acuerdos y yo creo que si en estos momentos se les da "chance" sólo vamos a

conseguir que sigan funcionando con esos 1.000 millones de pesetas y seguimos paralizando las actuaciones de este Ayuntamiento. Porque ya sabemos cómo están los PAU de Madrid, que como no nos demos prisa en actualizar este Municipio nos van a comer, y si nos comen no va a haber nadie que nos de los 1.000 millones de pesetas que ahora mismo se quieren pedir como operación de tesorería, al margen de la deuda histórica, que es a largo plazo, y al margen de los casi 4.000 millones de pesetas que debemos a proveedores. Todo esto, Sr. Alcalde, significa que esto no funciona, y si no funciona es por algo. Nuestro grupo no va a aprobar este concierto de tesorería. En la Comisión nos abstuvimos pero en este Pleno estamos dispuesto a votar en contra. Si presenta otra propuesta diferente y se aprueba por el Grupo Popular, desde luego es por intentar tirar del carro y sacar adelante este Municipio.

**Sr. Presidente:** Yo creo que la intervención de los grupos de la oposición da para una reflexión profunda sobre la situación económica que arrastra el Ayuntamiento, y que las operaciones de tesorería sólo sirven para paliar los desfases entre los gastos y los ingresos, que permite la ley pero con unas limitaciones claras que son el 35 % de los ingresos corrientes. Por tanto, estamos hablando de algo habitual; hay dos cuestiones diferenciadas: una, la de los atrasados en los pagos y otra el tema, que aún estando la situación económica del Ayuntamiento bien, es el retraso en el cobro de los impuestos. Estoy de acuerdo con el Grupo Popular de hacer algo ya, y no limitarnos sólo a estudiar, hay que estudiar y actuar y que la situación de San Sebastián de los Reyes no requiere paños calientes sino soluciones. En este sentido el Plan General como las cuestiones adelantadas, la de Moscatelares y la referente al Plan Especial de Reforma Interior, que hay un acuerdo generalizado de los Grupos que se podrá traer de una forma muy rápida a este Pleno próximamente; entonces, en estas condiciones la operación de tesorería si estiman inoportuno la cantidad de 1.000 millones de pesetas consideramos como mínimo razonable el mantener la operación que en estos momentos tenemos, una operación concertada de 500 millones de ptas. en las mismas condiciones, ya que sí lo que se ingresa al final de año es de más de 1.000 millones hay la suficiente garantía con 500. No es intención de este Ayuntamiento mantener una operación de este tipo de manera permanente. Solicito su reconsideración ya que un acuerdo de este tipo necesita mayoría absoluta.

**Sr. Escribano:** Por nuestra parte ya hemos intervenido, ni 500 ni 1.000 millones, creemos que lo primero que hay que desarrollar es un plan y a través del mismo ver las necesidades reales de San Sebastián de los Reyes; de hecho tenemos 500 que no se han utilizado y ahora se quería pedir 1.000. Nosotros seguimos estando en contra.

**Sr. Presidente:** Sr. Escribano: Plan de Tesorería hay, lo que no hay es milagros ni salvación de este Ayuntamiento sin medidas de otro tipo, pero el Plan de Tesorería es obligado y con seriedad, y además habrán comprobado que



en los últimos meses, mes a mes, reciben un informe de todos los pagos que vamos haciendo, por tanto, absoluta transparencia.

**Sr. Matías:** Sr. Presidente le queríamos decir que proponiendo otra cantidad entraríamos a valorarla, pero nos ha llenado de sorpresa que así de golpe en el Pleno baje un cincuenta por ciento. Si hacemos un poco de historia, estas mal llamadas operaciones de tesorería, se empezaron en este Ayuntamiento hace unos pocos de años con 50 millones y lo que se pretende en el año 95 de 500 millones se pretende que en este pasemos a 1000 millones.

**Sr. Presidente:** Le recuerdo Sr. Matías que este Pleno autorizó una operación de 1.000 millones de ptas. y que de ellos sólo llegamos a concertar quinientos; ¡ojalá no lleguemos a concertar nada porque los ingresos de este Ayuntamiento lleguen a un punto en que con financiación propia o por cualquier otra operación no necesite recurrir a operaciones de tesorería! Por tanto, con una autorización del año pasado de 1.000 millones sólo concertamos 500 y en el momento de mayor necesidad sólo utilizamos 350; lo que parece claro es que pueden surgir urgencias en cualquier momento. Si en vez de 1.000 millones concertamos sólo 400, pero tenemos que tener un margen y el margen en el Plan de Tesorería realizado, desde el punto de vista puramente técnico, requiere un mínimo de unos 500 millones. Ahora, la posibilidad de 1000 es el poder concertar, pero las propias bases de las ofertas son bases que tienen que aprobar el Pleno. Por tanto, hay posibilidad posterior de reducir la cantidad. Ahora se trata de una operación de 1.000 millones para empezar, ¿que no lo ven oportuno?. Yo les planteo una cantidad, no para entrar en el mercadeo sino para reducir.

**Sr. Escribano:** Nosotros no quisiéramos recordarle las intervenciones suyas en Plenos anteriores; por ejemplo en febrero del 93 o en marzo del 92, en las cuales nosotros solicitábamos 250 nada más y usted hizo todo lo posible porque no salieran. Nosotros no queremos hacer lo mismo, pero lo que pasa es que estamos a expensas de aprobar un Presupuesto, hay muchas cosas que están por medio y antes de llegar a este paso, aunque sabemos que estamos en el límite porque en mayo acaba la anterior operación de tesorería, la verdad es que no creemos que sea el momento adecuado de conseguir una operación de tesorería de 1000 millones de ptas., porque hay muchas más cosas que sacar adelante en este Ayuntamiento y creemos mucho más importantes, aunque entendemos que el pagar es algo importante y que va parejo.

**Sra. Aguado:** Cuando entramos en estas discusiones, yo quiero decir que no se trata de otra cosa que de presionar al Equipo de Gobierno para que actúe, para que busque fórmulas de encauzar todo esto y acelerar las actuaciones. Yo recuerdo que en el año 83 se empezó con 50 millones y ahora se piden 1.000 millones de ptas.

**Sr. Presidente:** A mí me gustaría que cuando se hace referencia a Plenos anteriores se hagan completas y no intervenciones mutiladas, ya que desde el

año 91 al 95 las intervenciones se pueden recoger de los Plenos y se podían leer íntegras y además publicarlas en cuanto a contenidos. Yo preguntaría al Partido Popular si consideran oportuno o no las operaciones de tesorería, y si saben sus consecuencias. ¿Que no lo estiman oportuno pero plantean una alternativa?. Nos parece perfecto; lo que queremos es mejorar. El 35 por ciento, que es lo que la ley nos permite, como una cosa normal que hacen todos los Ayuntamientos, aunque sería mejor no hacerlo, pero lo tenemos que hacer para sanear; no queremos eludir el problema de fondo. Pero esto de verdad es una cosa normal. Entonces, ¿que no están de acuerdo y no plantean una alternativa?. No pasa nada; continuaremos y lo replantearemos con el punto siguiente de este Pleno, donde tenemos otro marco de actuación, pero un margen tenemos que tener.

Se somete, acto seguido, el punto a votación, con este resultado: diez votos a favor (IU); cinco en contra (PSOE) y diez abstenciones (PP).

En consecuencia, no llega a alcanzarse el número mínimo de votos favorables (trece), requerido legalmente para la válida adopción de acuerdo sobre este punto.

**Nº 4.- TES. OPT-2/96. CONTRATACIÓN SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA EN LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOBRE PADRONES GESTIONADOS.-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Presidente:** Se trata de una propuesta alternativa de operación de Tesorería con los marcos fijados en el punto nº 3; es complementario pero tiene sentido independiente como forma de realizar una operación de tesorería y al mismo tiempo darle un servicio complementario al actual ciudadano para el pago de sus impuestos y para que realicen los recibos con tiempo desde las oficinas. Creemos que es una cuestión interesante que han empezado hacer otros Ayuntamientos y que la misma Comunidad de Madrid está poniendo en práctica. Creemos que es por lo que tiene de facilidad de actuación, de ahorro de coste y, por otra parte, de eficiencia de cara al ciudadano. Creemos que es un tema interesante y que no requiere mayoría absoluta.

**Sr. Escribano:** En este punto vamos a cambiar nuestro sentido de voto y nos vamos a abstener porque consideramos que los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes están dando una muestra de concienciación con las arcas municipales digna de admiración; están pagando en voluntaria el 93 por ciento. Nuestro grupo, por este motivo, se va a abstener.

**Sra. Aguado:** Quería decir que esta también es una operación de tesorería encubierta; lo que pasa es que si no lo meten en el punto nº 3 nos lo meten en el nº 4. ¡Ojalá tuvieran esa habilidad para otras cosas!. Pero la verdad, es que no cuela. Acaba de decir el Sr. Escribano que este Ayuntamiento en el de



recaudación somos un ejemplo desde el año 1980 en que se aprobó la recaudación municipal; en estos momentos tenemos una recaudación en el IBI de un 93 %, pero no sólo en el IBI también en otros impuestos. Después, que el Presupuesto de ingresos que tiene San Sebastián de los Reyes, que se tambalea porque hay menores ingresos que gastos. Si ahora nos arriesgamos a dar otra opción distinta a la habitual, recaudación o domicialiación bancaria, nos parece ilógico que se cambie si esto funciona bien y yo creo que sí funciona bien. Por otro lado, no creo que los Bancos hagan una prestación tan personalizada como realiza actualmente recaudación. Con esto no creo que se den más facilidades a los ciudadanos. En cuanto a los anticipos de tesorería sobre los padrones fiscales, mire, se trata de una operación de tesorería. Si nos van a cobrar los intereses los bancos de todo el dinero que nos han dado no veo nada que nos pueda llevar a aprobar este asunto; por eso vamos a votar en contra.

**Sr. Presidente:** Ha quedado claro con las intervenciones que se trata de dos cuestiones distintas: una es una operación de tesorería, no encubierta, ya que yo he empezado diciendo que era complementaria a la anterior; se trata de la garantía, de hecho un adelanto de pago, de lo que se va a cobrar después, pero con una fórmula que nos permite ahorrarnos determinados costes; y, por otra parte, hay otra polémica interesante sobre cuál es el mejor sistema de recaudación. La intervención de la Sra. Aguado nos aportaría algo si estuviéramos discutiendo sistemas alternativos: cobro por banco o por recaudación; pero aquí no se está proponiendo un sistema alternativo sino que se propone un sistema complementario. En estos momentos el vecino tiene dos posibilidades de pago: o domiciliación bancaria o bien paga en recaudación, y en algún caso recaudación lo que hace es aproximar el servicio a aquellos sitios donde la gente se tiene que desplazar más. Lo que aquí hablamos es el mantener los sistemas anteriores y abrir uno nuevo complementario a los anteriores. Yo comparto que un sistema que cobra el 93 % del IBI y el 89 % del IAE es eficaz. Con todo eso estamos en condiciones óptimas y que nos permite poner en funcionamiento este nuevo sistema como prueba.

**Sra. Aguado:** Me parece, Sr. Alcalde, que sí sabemos lo que estamos aprobando, pero no encuentro ningún beneficio para nadie salvo para la Banca.

Concluido el debate, se somete a votación este punto con el siguiente resultado: diez votos a favor (IU), diez en contra (PP) y cinco abstenciones (PSOE).

Reiterada la votación con idéntico resultado, ejerce el voto de calidad el Sr. Alcalde.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno visto el informe propuesta del Sr. Tesorero así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, **acuerda:**

1º.- Iniciar el procedimiento de contratación respecto DE SERVICIO DE COLABORACION BANCARIA A LA RECAUDACION VOLUNTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ANTICIPO DE TESORERIA RESPECTO DE LOS PADRONES GESTIONADOS.

2º.- Determinar como proceso de selección del contratista el de procedimiento negociado con publicidad en el BOCAM y mediante invitaciones a entidades financieras.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá el expresado proceso selectivo.

4º.- Declarar el procedimiento contractual de urgencia a los efectos del art.208-4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Nº 5.- G 2/95 - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR F.-** Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 19 de octubre de 1.995, se aprobó inicialmente la Constitución y Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector F. del P.G.O.U. de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Junta de Compensación.

El trámite de información se verificó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid . correspondiente al día 12 de enero de 1.996, ampliado por ulterior anuncio, publicado en el mismo Boletín el día 19 de febrero del mismo año, habiéndose citado individualmente a los interesados.

En período reglamentario se ha presentado escrito de alegaciones nº. 17.945/95 firmado por D. Pedro Aguado, actuando en r/ de Giggle S.A.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Junta de Compensación del Sector "FF".

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación de D. Pedro Aguado formulada en representación de Giggle, S. A., toda vez que la Entidad de Conservación del Sector "FF" constituye una determinación obligatoria del Plan General de Ordenación Urbana y del correspondiente Plan Parcial conforme a lo previsto en los arts. 25.3 y 68.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.



**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos por el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificarle individualmente a los interesados afectados.

**CUARTO.-** Designar representante de la Corporación en la Entidad al Concejal D. José Antonio Fernández Santín o a quien legalmente le sustituya.

**QUINTO.-** Requerir a los promotores y afectados para que constituyan la Entidad mediante escritura pública en la que deberá constar los particulares a que se refiere el art. 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Nº 6.- P-12/96. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA DE ORDENACIÓN 19 (OP-3 "MOSCATELARES").-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Presidente:** Como advertencia a la documentación, hay que subsanar dos erratas: una en el título y otra en la fecha, que no se ajustan al contenido de la propuesta.

**Sr. Escribano:** Estamos de acuerdo con el informe de la Comisión siempre y cuando se hayan recogido las propuestas que venían sobre la mesa y la intervención que hizo el Secretario de la Comisión en la última sesión.

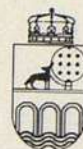
**Sr. Matías:** Yo creo que cuando son temas de esta envergadura hay que hacer una exposición por parte del equipo de gobierno, por mínima que sea. No soy yo quien pretenda cambiar los hábitos del Equipo de Gobierno. En el tema que nos ocupa y que es muy importante de verdad mucho ha llovido desde el intento de calificar un millón de metros cuadrados mediante una simple modificación del PAU. El Partido Popular siempre ha estado en contra de esta modificación y mucho más del sistema empleado para la regularización como es y era el de expropiación. Así lo dijimos y lo tenemos recurrido ante los tribunales pero la lentitud de los mismos ha dado lugar a llegar a este estado sin saber que pasará. Pues bien, como he dicho antes, estamos en la fase final de la ordenación urbanística. Podemos decir, haciendo un símil, que cuando un tren se pone en marcha difícilmente se debe parar si no existe un insalvable obstáculo en el camino y hasta que esto no se dé, debe seguir su curso. Aun así, no deben pasar por alto las alegaciones presentadas al Plan Parcial. Todas las alegaciones presentadas vienen informadas por los técnicos; la verdad es que los alegantes en varios casos tienen toda la razón desde el punto de vista jurídico y, sobre todo, para el Partido Popular. Es interesante la alegación presentada por D. Gabriel y D<sup>a</sup> María Pilar Izquierdo; parece ser que esta vía pecuaria .....la Consejería de Economía y Hacienda de la CAM, parece ser que ha renunciado a sus intereses y por lo tanto creemos que debe repercutir a la economía agropecuaria. También, en la Comisión de ayer se corrigieron unos defectos sobre la entidad urbanística y el Sr. Santín quedó encargado junto con el técnico correspondiente de evaluarla razonablemente para que al Ayuntamiento no le

afectase ninguna carga del mantenimiento urbanístico de la zona. Esperamos que el acuerdo que se tome valga para iniciar un despegue urbanístico de San Sebastián de los Reyes.

**Sr. Fernández Santín:** Se ha hecho referencia a alguna de las alegaciones presentadas que ya han sido contestadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, estimando algunas de las que se presentaron al PAU, así como las presentadas al Plan Parcial dando la razón en algunos aspectos de las cargas que se imputaban a los costes de ejecución que se contenían en el estudio económico-financiero; se les ha dado la razón y se ha descontado de este estudio. Por otro lado, indicarle que sobre la entidad urbanística de conservación, que viene recogida en el dictamen de la Comisión Informativa indicado por el Jefe de la Sección correspondiente de cómo ha de venir redactado en el Plan Parcial para que no suponga una carga para el Ayuntamiento, debiendo redactarse por el Ayuntamiento, el reparto de dichas cargas a unidades homogéneas. Por otro lado, es cierto lo que dice sobre la vía pecuaria, que corresponde al organismo de la Comunidad de Madrid el establecer los cambios que se estimen procedentes; no va a desaparecer como tal sino que se traslada la vía pecuaria a otra zona, pero manteniéndose como tal, y que se notificó en su día. Dentro de lo que hoy estamos aprobando y a partir de aquí los plazos se acortan, para que todos podamos ver el inicio de las obras y que se generen esos recursos que ustedes vienen demandando y yo les doy la razón; quizás habría que haber iniciado la revisión del Plan General tres o cuatro años antes para que no estuviéramos en esta situación. Tenemos algunos temas que queremos adelantar para obtener los ingresos que este Ayuntamiento necesita. Por lo demás, es un tema que yo creo que desde el principio, mayoritariamente fue aprobado; que posteriormente fue recurrida, pero todos los grupos políticos han ido acercando las posturas para que salga por unanimidad porque creemos que es un beneficio que aunque no va a solucionar totalmente la situación de San Sebastián de los Reyes, va a suponer un algo importante para el municipio.

**Sr. Escribano:** En la intervención que hizo en el punto nº 4 la portavoz del Partido Popular, significaba que una de las cosas que había hecho bien el Partido Socialista era el sistema de recaudación; no sólo esto sino más cosas. Como bien decía el Sr. Matías es un tren que pusimos en marcha y que el Partido Socialista empezó a poner las vías, con el apoyo de todos, al que poco a poco se fueron subiendo en marcha y hoy día es una realidad. Hoy es este; mañana será la OP-2, luego la OP-1. El pueblo de San Sebastián de los Reyes se va a ir desarrollando gracias a todos los esfuerzos de los socialistas de San Sebastián de los Reyes y ahora con el apoyo de todos los grupos políticos.

**Sr. Matías:** Poco más cabe decir porque lo manifestado por el Partido Popular se ve que el Sr. Santín, como Concejal y conocedor del tema, nos ha hecho caso recogiendo nuestra propuesta. Haciendo alusión a lo que ha dicho el Sr. Escribano en referencia a lo hecho por el Partido Socialista, no



consideramos que la actuación urbanística realizada por el PSOE en este municipio ha sido mala y muy defectuosa. Sólo tenemos ver las actas, así calificar tres millones de m<sup>2</sup> mediante modificaciones, eso si no hubiese sido con el respaldo de la Comunidad de Madrid y con el Gobierno de la Nación eso no sale nunca. Ha sido una actuación mala.

**Sr. Fernández Santín:** Estamos de acuerdo.

Concluido el turno de intervenciones se da cuenta del expediente tramitado con objeto de desarrollar "las determinaciones del Programa de Actuación Urbanística en el ámbito de la zona 19 (OP-3 "Moscatelares"), del suelo Urbanizable NO Programado de la Modificación 10/93 del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes y del avance del P.A.U. según la propuesta de la adjudicataria del Concurso convocado a tal efecto", adjudicado a Desarrollos Ikea, S.A. por acuerdo del Consorcio Urbanístico "Moscatelares" de 4 de Agosto de 1.995.

De lo actuado resulta:

Que la aprobación inicial del Plan Parcial citado se efectuó por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 1995, que ordenó la simultánea apertura de trámite de información pública, que consta realizado mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid correspondiente al día 22 de noviembre de 1.995 y en el Diario "El Mundo" de fecha 25 del mismo mes y año.

Lo anterior se acredita con certificación librada por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 1996, unida a las actuaciones.

Que si bien la aprobación provisional y la definitiva deberían constituir actos separados, debe considerarse que al haberse suprimido por la Ley 9/1995 de 28 de marzo de la Comunidad de Madrid (art. 47.5 b) el informe preceptivo y no vinculante a que se refería el art. 116 c) de la Ley del Suelo, nada impide en la actualidad concentrar en un solo acto los trámites de aprobación provisional y definitiva de los instrumentos de planeamiento.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad y cumpliéndose el requisito del voto favorable del número legal de miembros que lo componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar con carácter provisional y definitivo el Plan Parcial de la Zona de Ordenación 19 (actuación OP-3, Moscatelares) del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes**, según proyecto redactado por el adjudicatario del concurso convocado por el Consorcio Urbanístico Moscatelares y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 21 de noviembre de 1.995, con las correcciones señaladas en el informe de los Servicios

Técnicos nº 795/96, que se han incorporado al proyecto con escrito nº 4.184 de Entrada y que, en ningún caso, constituyen modificaciones sustanciales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.2 de la Ley 4/1984 de 10 de febrero, de la Comunidad de Madrid, se establece la siguiente condición:

El deber de conservación de las obras de urbanización del sector corresponderá a las Entidades de Conservación que se constituyan con la obligatoria adhesión a las mismas, en los términos del art. 68 del Reglamento de Gestión Urbanística, de los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución y de los sucesivos adquirentes. En todo caso, DESARROLLOS IKEA, S.A. deberá hacer constar la presente condición en todos los documentos, públicos o privados traslativos del dominio de las fincas resultantes de la ordenación y de los edificios, pisos, viviendas, oficinas o locales que se construyan y se vendan, como obligación ob rem.

**Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas** de acuerdo con los informes emitidos, que se aceptan a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **en el siguiente sentido:**

1º.- Escrito de alegaciones presentado por D. Vicente Navacerrada y otros interesados relacionados (sin asterisco) en el certificado de 1 de febrero de 1.996, de Secretaría General.

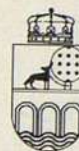
Se desestiman por los motivos expuestos en los informes técnico de 7 de marzo de 1.996 y jurídico de 25 de enero del mismo año, de los que se dará traslado a los interesados mediante copia debidamente diligenciada.

2º.- Escrito de alegaciones presentado por D. José I. Mayoral y otra, que se relaciona en el certificado de 1 de febrero de 1.996 de Secretaría General.

Se desestiman por los motivos expuestos en informe técnico de 3 de enero de 1.996 y jurídico de 25 del mismo mes y año, de los que se dará traslado a los interesados mediante copia debidamente diligenciada.

3º.- Escritos de alegaciones números 18.024/95 y 1.125/96 presentados por Autoferbar, S.A., que se relacionan en el certificado de 1 de febrero de 1.996, de Secretaría General.

Se desestiman por los motivos expuestos en informes técnico de 3 de enero de 1.996 y jurídico de 25 del mismo mes y año, de los que se dará traslado a los interesados mediante copia debidamente diligenciada.



4º.- Escrito de alegaciones presentado por D. Gabriel Izquierdo Navacerrada y otros, que se relacionan en el certificado de 1 de febrero de 1.996, se Secretaría General.

Se desestiman por los motivos expuestos en informes técnico de 7 de marzo de 1.996 y jurídico de 18 del mismo mes y año, de los que se dará traslado a los interesados mediante copia debidamente diligenciada.

5º.- Escrito de alegaciones presentado por Dª. María Morales y otros, escritos números 874, 875, 876, 877 y 878 de igual contenido, que se relacionan en el certificado de 1 de febrero de 1.996, de Secretaría General.

Se desestiman por los motivos expuesto en el informe técnico de 7 de marzo de 1.996 y jurídico de 2 de febrero de 1.996, de los que se dará traslado a los interesados mediante copia debidamente diligenciada.

6º.- Escrito de alegaciones presentado por D. Rafael Iruzubieta Fernández.

Se estima la alegación en el sentido de considerarle copropietario de la parcela 55 del polígono 10, sin perjuicio de la acreditación precedente.

Se desestima la alegación referente a situación de línea eléctrica por los motivos señalados en el informe técnico 826/96 del que se dará traslado al interesado mediante copia debidamente diligenciada.

7º.- Escrito de alegaciones presentado por Dª. María Jesús Royo Jiménez.

Se desestima por los motivos expuestos en informe jurídico de 14 de marzo de 1.996, del que se dará traslado a la interesada mediante copia debidamente diligenciada.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento y a los efectos del art. 124 de la Ley del Suelo, así como notificar el mismo acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación e interesados afectados.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

**Nº 7.- P-2/96. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE, PARCELACIÓN Y FORMACIÓN DE VIARIO INTERIOR DE LAS PARCELAS 245 A 248 DE LA URBANIZACIÓN CIUDALCAMPO.**- Por D. Juan Carlos Pérez-Cirera López-Niño, en representación de la mercantil Vereda de los Álamos, S.A. se solicita mediante escrito nº 3.987/96 de entrada, la tramitación del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle, Parcelación y Viario Interior en las parcelas 245, 246, 247 y 248 de la Urbanización Ciudadcampo, cuyo

objeto es reajustar el anterior Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 21 de septiembre de 1995 a la realidad del replanteo de las calles realizado en el momento de la urbanización de las mismas.

En consecuencia, el Estudio de Detalle se formula al amparo de lo previsto en el artículo 65.1 c) del Reglamento de Planeamiento y es técnicamente viable de acuerdo con lo informado por el Arquitecto Municipal en su dictamen 827/96, de 20 de marzo, constando igualmente informe del Topógrafo Municipal de igual fecha acreditativo de que con la Modificación del Estudio de Detalle se reajusta la anchura de la zona verde existente entre las calles Elba y Naranjo de Bulnes, que en el Proyecto anterior era de 10 m. aproximadamente, pasando a 12 m. paralelamente a las vallas de las parcelas 158, 157, 156, 156-A, siendo los 3 m. restantes la diferencia de la anchura real y la de los planos de la urbanización entre ambas calles.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 117.2 y 118.3 de la Ley del Suelo, la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno y el plazo de aprobación inicial es de 3 meses desde la presentación y el de aprobación definitiva de otros 3 meses desde la aprobación inicial.

Visto cuanto antecede, el **Ayuntamiento Pleno**, por veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Sr. Montilla Soriano) y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal, exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle, Parcelación y Formación de Viario Interior de las parcelas 245, 246, 247 y 248 de la Urbanización Ciudadcampo, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Sr. Pérez-Cirera y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 13 de marzo de 1996.

2º.- Someter a información pública el proyecto y expediente, por plazo de QUINCE DÍAS, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de gran circulación con notificación personal a los propietarios y demás interesados afectados por la actuación.

**Nº 8.- CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA REGIONLINK.-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Escribano:** Nuestro grupo va a cambiar el sentido de voto. Va a votar favorable.



**Sra. Aguado:** Nosotros en la Comisión nos abstuvimos y después de tratar con el grupo y de ver la situación económica suplicatoria del equipo de gobierno de una operación de tesorería, porque es muy caótica. El proyecto es muy bonito. Creo que existe un problema crucial en este Ayuntamiento y este proyecto, en estos momentos, es caro a la larga en su mantenimiento y sobre todo en su utilización. Mientras no tengamos unos Presupuestos donde se pueda ver si podemos hacer frente a este tipo de proyectos entonces si estaríamos dispuestos.

**Sr. Fernández Santín:** Le recuerdo Sra. Aguado que usted tiene una solicitud de participación en el programa. De lo que se trata es que el Ayuntamiento plantea su coste en especie, el local y los medios humanos de que contamos y solicitamos la subvención, la ayuda económica que consta en el expediente. Es sólo esto lo que se plantea.

**Sra. Aguado:** ..... No se cuanto son 40.000 ecus; sabía que no era un regalo, que al final cuesta dinero, aprobar esto y pedir otras. Sí en la Comunidad Europea hay muchas cosas a las que apuntarse pero luego hay que tener dinero para mantenerlas y si aquí estamos tardando en pagar a los proveedores un año y hasta dos años, no se cómo vamos a permitirnos el lujo de gastar los dineros así. Creo que en estos momentos no deberíamos aprobarlo y no me hagan decir cantidad de cosas que hay que solucionar en este Ayuntamiento, por ejemplo debemos más de 100 millones de pesetas a la empresa que nos limpia. Al final lo que hacemos es malgastar el dinero y al final tenemos que acudir a operaciones de tesorería.

**Sr. Presidente:** Sra. Aguado, no estamos proponiendo ningún lujo ni ningún coste que nos vaya a impedir la realización de los pagos que tenemos de las necesidades sociales; hablamos de algo más simple: de un programa europeo de conexión telemática-informática para promocionar el municipio de San Sebastián de los Reyes, donde están la Junta de Galicia, una Comunidad autónoma italiana ...; entonces nos han solicitado que un municipio piloto del entorno metropolitano de Madrid pudiera conectarse. Costes que tiene: cada vez que nos conectemos con la red Internet tendremos que pagar los costes de conexión al igual que cada vez que levantamos el teléfono para hablar; esto significa que cuando nosotros nos conectemos a la red Internet, que lo vamos a hacer con independencia de este proyecto, podemos acceder a un amplio servicio de información. ¿Es que nosotros nos vamos a conectar con Internet y, por tanto, vamos a gastar mucho dinero en esta red? En absoluto. Lo que puede ocurrir es que cuando una empresa solicite información sobre lugares de localización aparezca San Sebastián de los Reyes, y quien paga es la empresa que solicita la información. Nosotros pagaremos a Internet cuando solicitemos información, pero no por pertenecer a Regionlink. Estamos hablando de conexiones telefónicas a través de satélite, que es mucho más caro, pero que es algo que nos lo financian, que es promoción del municipio y que no nos cuesta nada. La conexión telefónica es un gasto corriente.

**Sra. Aguado:** Nosotros, San Sebastián de los Reyes, es un pueblo muy bonito y me encanta vivir en él, pero como sigamos así poco podemos vender al exterior. Lo único que pasa es como decimos que el uso es lo que más cuesta y como aquí uno no controla ni el teléfono de las secciones como para comprobar esto. Me parece que si nadie ha querido por algo será. Creo que estamos haciendo un mundo de algo que es un poco insignificante, pero que insignificancia tras insignificancia estamos pasando unos gastos desorbitados en este Ayuntamiento y luego cuando se discute algo, siempre se dice lo mismo, "no si esto cuesta muy poquito", pero al final las cuentas no cuadran.

Finalizado el turno de intervenciones y,

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Promoción y Desarrollo que, literalmente, dice así: "European Community Telematic Forum, por mediación de la Fundación Universidad Empresa, ha propuesto a este Ayuntamiento, la participación en una Red Telemática Europea (REGIONLINK), de cuyos aspectos técnicos se informa en el Anexo. Esta Red contará con los siguientes socios europeos:

- Región de PUGLIA (Italia).
- Región de AEGEAN (Grecia).
- BELFAST (Irlanda).
- Región de Galicia (España).
- Y una región del sur de Suecia por determinar.

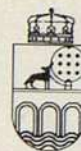
Dicho proyecto pretende conseguir la cofinanciación de la Comisión Europea, a través de la línea de los Fondos FEDER. Esta ascendería al 50 % del coste total del proyecto. Las cifras iniciales para este Ayuntamiento son de 25.000 ECUS aportables en su mayoría en especie.

Dado el interés que merece el programa, se propone:

- Solicitar la participación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en este proyecto."

Visto asimismo el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 5 de marzo actual, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (IU y PSOE), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda** prestar su aprobación a la propuesta arriba transcrita.

**Nº 9.- G-3/95. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO EN LA FINCA Nº 14 DE LA C/ MIGUEL DEL CAMPO.-** Se procede a dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 31 de octubre de 1995 y de los demás antecedentes incorporados a las actuaciones, por



el que se dispone iniciar expediente de expropiación de una porción de 20 m<sup>2</sup> de terreno de la finca nº 14 de la C/ Miguel del Campo c/v a la Avda. del Chaparral, que es la registral 4.067, obrante al folio 186, del tomo 79, libro 54, propiedad de D. Miguel González de Lucas y su esposa D<sup>a</sup> Rosario Hernández Giménez.

La porción de terreno objeto de expropiación se destinará a vía pública (Avda. del Chaparral) y, por tanto, constituye una dotación local no incluida expresamente en unidad de ejecución por lo que su obtención debe realizarse, conforme a lo establecido en los arts. 199.2 y 206.1 b) de la Ley del Suelo, mediante expropiación forzosa, sin perjuicio de que en el curso del procedimiento pueda llegarse al mutuo acuerdo.

En consecuencia, visto el informe de la Jefatura de la Sección de Planeamiento y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

1º.- Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa la siguiente relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

“Porción de terreno de 20 m<sup>2</sup> situada en la parte norte de la finca número 14 de la calle Miguel del Campo, de forma triangular, que linda: al oeste en línea de 10 metros con la avenida del Chaparral, al este en línea de 9 metros también hoy con la misma avenida y al sur, en línea de 4,5 metros, con el resto de la finca matriz.”

2º.- Acordar la expropiación forzosa del citado bien al amparo de lo previsto en los artículos 199.2 y 206.1 b) de la Ley del Suelo, y proceder a la publicación de este acuerdo y a la notificación individual del mismo a los interesados afectados.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la relación para el caso de no formularse reclamaciones.

**Nº 10.- CON-2/95. AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CANON, FIJACIÓN DE FIANZA Y ADMISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIO DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE SOPORTES PUBLICITARIOS.-** Por el adjudicatario del servicio de instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes publicitarios, según acuerdo de este mismo Pleno de 16 de noviembre del pasado año, Tecnología Urbana y Publicidad S.L. (U.T.P.), presenta con fecha 16 de febrero de 1996 escrito en el que a la vista del borrador de contrato administrativo a suscribir con el Ayuntamiento manifiesta lo siguiente:

a) La posibilidad de sustituir el canon de 200.000.- ptas. por placas de callejero en el 1er. año, abonando en el siguiente y sucesivos el canon inicial incrementado con el I.P.C.

b) Que es suficiente la póliza de responsabilidad civil por 25.000.000.- ptas., que acompaño a su proposición, en lugar de la de 30.000.000.- que establecía el pliego de condiciones, dado que con la anterior queda suficientemente cubierta cualquier eventualidad que pudiera sucederse.

c) Que la garantía definitiva no debe ser superior al 4 % del cómputo global del canon correspondiente a los cinco años de la concesión, es decir 40.000 ptas. (5 x 200.000 x 0,04).

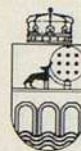
A la susodicha solicitud acompaña relación de Placas de calles instaladas en las del municipio, siguiendo instrucciones de la Delegación de Urbanismo, que tienen un coste superior al canon del primer año.

La pretensión de U.T.P., que ha de ser conocida por el Ayuntamiento Pleno por ser el órgano municipal que autorizó la adjudicación, no se desvía, en esencia, del contenido de los pliegos aprobados para el concurso, pues es difícil concebir que el importe de una póliza de responsabilidad civil o la garantía del contrato sean las causas determinantes o excluyentes de la posible participación de un empresario en un concurso, y, por tanto, puede admitirse habida cuenta que el único obstáculo que el legislador establece para adjudicar directamente un concurso, que ha quedado desierto, es que no se modifiquen las condiciones del contrato (v. artículo 141 a) y 183 a) de la L.C.AA.PP), y desde luego, ni lo es la garantía definitiva, que, según el artículo 37 de la L.C.AA.PP., es el 4 % del presupuesto del contrato, ni la cantidad máxima de 25.000.000.- ptas. que cubre la póliza por siniestro y año, acompañada por el licitador a su proposición, que a esta Sección le parece del todo suficiente teniendo en consideración la entidad y naturaleza del contrato, y, en cuanto al precio, autoriza la sustitución el pliego de condiciones, cuyo artículo 20 dice: "... Este canon (el ofertado) podrá ser sustituido total o parcialmente por prestaciones gratuitas al Ayuntamiento y/o instalaciones de elementos de mobiliario urbano para uso exclusivo del Ayuntamiento."

La Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emite el correspondiente dictamen con fecha 5 de marzo del año en curso en el mismo sentido propuesto por la Jefatura de la Sección de Contratación en su informe de 26-2-96 obrante en el expediente.

En base a cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Autorizar durante el 1er. año de la concesión la sustitución del canon de 200.000 ptas. por la instalación de las placas instaladas en las calles de



San Sebastián de los Reyes que se reseñan en relación acompañada al escrito nº 2.600 de 16-2-96.

2º.- Admitir la póliza de seguro de responsabilidad civil presentada por U.T.P., suscrita con Plus Ultra el 6 de julio de 1995, nº 60.084.040 y

3º.- Fijar en 40.000 ptas. la fianza que ha de constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

**Nº 11.- CON-30/95. ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS N Y Ñ DEL SECTOR "DD".-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Escribano:** Nosotros vamos a cambiar el sentido del voto de la Comisión, vamos a votar favorablemente, pero vuelve a venir este punto al Pleno con errores de transcripción. Como nos quedan muchas dudas quisiéramos que se dijese en el Pleno si se mantiene el 30 por ciento de viviendas para minusválidos. Quisiéramos que quedase constancia en este Pleno.

**Sr. Presidente:** Si aparece como tal en el Pliego.

**Sr. Secretario:** La propuesta que viene de la Comisión señala unas correcciones al Pliego de Condiciones, las cito textualmente: "No se admitirán proposiciones al alza o a la baja; no limitar la construcción a V.P.T. o V.P.O., esto debe valorarse como criterio; no restringir el concurso a Cooperativas de viviendas y nueva redacción y ponderación de los criterios y baremos de adjudicación del concurso."

**Sr. Fernández Santín:** Del dictamen de la Comisión Informativa sí estaba claro que se contenía, de personas o entidades que estaban interesadas por un error anterior que se planteaba la enajenación de las parcelas como concurso, figuraba en uno de sus apartados que no se admitirían propuestas que fueran a la baja. Eso significaba que, una vez cumplida la petición que había, se planteó un escrito de la Asociación de Promotores de Madrid, en el sentido de que no restringiéramos el poder presentarse a cualquier empresa constructora, que no se exigiera el tener previamente una lista de socios adjudicatarios para adquirir la vivienda; eso entiendo que se rechazó desde la Comisión, porque la finalidad es que se cumplan los objetivos sociales que se pretenden. Por tanto, que aquellos que van a ser los adquirentes de las viviendas cumplan los requisitos, entre los que se encuentra el que cuenten entre sus socios con un 30 por ciento de personas con minusvalías. Las demás cosas de no restringir el concurso a Cooperativas de Viviendas, no se ha planteado en la Comisión Informativa, no se porqué se contiene aquí y la nueva redacción y ponderación de los criterios y baremos de adjudicación del concurso tampoco se planteó, pero sí que quedó claro en esta que posteriormente con una representación de los grupos políticos y con apoyo de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se crearía una

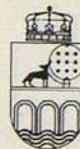
Comisión de Evaluación para ver antes de abrir las distintas ofertas cómo se ponderaba cada uno de los apartados que este Ayuntamiento entendía más importante, y así se discutió en la Comisión. Por qué viene aquí una vez casi consumido el período para iniciar el procedimiento se debe a un error de transcripción en el Pliego en el sentido de plantear concurso y posteriormente una de las cláusulas lo convertía en subasta. Entiendo que deberíamos proceder a votar la enajenación de las parcelas, modificando el sentido de lo que se manifestó, que es un concurso; por lo tanto, hay que reflejar la parte primera en la que se dice: "no se admitirán proposiciones al alza o a la baja.....". Abrimos a que exista la posibilidad a los adquirentes que vengan acompañados con la oferta, usuario finalista, cumpla los requisitos de personas que se puedan acoger a VPT o VPO. El tema de las Cooperativas se indica en el Pliego que deben venir acompañadas las propuestas de los usuarios finalistas que deben reunir las condiciones. Posteriormente, el Pleno deberá proceder a la adjudicación definitiva y a la estimación de los criterios y baremos de adjudicación del concurso, que han de redactarse.

**Sr. Presidente:** Este Pliego se realiza siguiendo pliegos anteriores, pero desde Secretaría se nos sigue planteando la necesidad de los criterios cuantificados. Entonces hay dos alternativas: primera, llevar adelante una propuesta, crear una Comisión con un portavoz de cada grupo para que la redacción definitiva del pliego que se dicte recoja esto y no nos vuelva a ocurrir lo mismo; considero que se puede aprobar el pliego y dejar pendiente la cuantificación o bien una propuesta del plenario de si los criterios establecidos hasta ahora son de cuatro tipos: se valora, puesto que tanto el precio de la parcela como el criterio de minusvalía son fijos; también es fijo que ahí tiene que haber un mínimo de un 30 por ciento de personas minusválidas. Y después se pasa a valorar criterios de acceso a la primera vivienda, criterio de residencia, de trabajo en el municipio, y criterios de adecuación de las viviendas, de calidades y precios, esto es lo que viene en el Pliego. Se nos dice que estos criterios deben ser cuantificados. Considero más conveniente aprobar las bases y dejar para una reunión posterior de portavoces la cuantificación de los criterios.

**Sr. Escribano:** Me parece Sr. Presidente que no ha entendido mi pregunta. Nosotros estaríamos por que se formase una Comisión en la que estuviéramos representados todos los Grupos Políticos, y me parece muy bien que se recoja el 30 por ciento de viviendas para minusválidos.

**Sr. Presidente:** Pasaríamos a votar el pliego tal y como está y sólo pendiente de una ponderación en el apartado nueve, estaría pendiente de una Comisión de portavoces o de cualquier representante. A partir de ahí se llevaría a publicación. ¿Esta bien la propuesta Sr. Secretario?.

**Sr. Secretario:** Debía de arbitrarse desde aquí algún sistema para realizar la ponderación, que el artículo 87.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece claro para el concurso, y la solución de la



propuesta de designación de un representante de cada Grupo Político para la asignación de esa ponderación de los criterios, en la fijación de los mismos y, en su caso, de una relación, puesto que de lo contrario, requeriría una nueva elaboración y tendría que pasar de nuevo al Pleno.

**Sr. Presidente:** Se pasa a votar con intención de voto, unanimidad en el pliego y el punto nº 9 se corregirá en una reunión de portavoces con voto ponderado.

Tras el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1995 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de 29 de enero actual, anuncio convocando concurso para la enajenación de las parcelas referenciadas, sometiendo a exposición pública los pliegos de condiciones reguladores de aquélla.

Concluido el turno de intervenciones,

Durante el plazo abierto al efecto se presentaron reclamaciones decidiendo la Alcaldía-Presidencia suspender la licitación hasta tanto el Pleno adoptara la resolución que procediera, anunciándolo así en el BOCM.

Figuran incorporados al expediente informes de la Jefatura de la Sección de Contratación y uno conjunto emitido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 12 de marzo actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Introducir en los pliegos de condiciones reguladores del concurso para la enajenación de las parcelas N y Ñ del Sector "DD" aprobados con fecha 21 de diciembre de 1995 por este mismo órgano colegiado, las modificaciones propuestas por la citada Comisión Informativa en la asimismo reseñada fecha.

Una Comisión compuesta por un representante de cada Grupo Político constituido en esta Corporación, que gozará de voto en función de su respectivo número de concejales, determinará los criterios de adjudicación así como el orden y ponderación de los mismos.

2º.- Que se sigan cuantos demás trámites procedimentales exija la correspondiente legislación vigente.

**Nº 12.- CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.- SERVICIO INTEGRADO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO.-** Se registran las siguientes intervenciones:

**Sra. Aguado:** Estamos de acuerdo, pero, no obstante, para no tener que entregar estos periódicos con informaciones que salen como la última, la de 5.000 empleos en la última década o cuando dice que se han creado 960 nuevas empresas en la última década en San Sebastián de los Reyes, me gustaría que nos diera un informe sobre el último estudio elaborado. E informarles que se han dado de alta 360 empresas en el municipio en la última década, pero solo en el 1994 hay 768 bajas en el IAE, en el año 1995 todavía no se sabe y en el primer trimestre de este año hay 154 bajas en el I.A.E, también es importante conocer las bajas. Estoy de acuerdo con el proyecto, me parece perfecto, es una forma de fomentar empleo, además con escaso coste para el Ayuntamiento. Yo lo que quería es que nos pasase un informe del trabajo que se ha elaborado y a su vez pasarles este informe de las bajas del I.A.E.

**Sr. Fernández Santín:** Estamos de acuerdo y los datos que solicita la Sra. Aguado se los facilitaremos.

**Sr. Presidente:** También se les facilitará la documentación referente a las personas que se dedican al trabajo de promoción de empleo en el municipio. Simplemente, también el tema de las bajas en el Impuesto de Actividades Económicas, hay que plantear que hay empresas pequeñas que se van creando - antes quien realizaba el censo de actividades era el Ministerio de Hacienda y era defectuoso- a veces no están de baja empresas sino que hay empresas inexistentes que aparecen desde tiempo inmemorial en el listado.

**Sra. Aguado:** Sí, pero 738 bajas en el 94 y 154 en el primer trimestre de 1996, por muchos errores que haya son muchas bajas. Los datos que tenemos sobre las altas son la información aparecida en un periódico según el cual son 360 empresas distintas. Que nos enseñen el trabajo que han realizado y así no hay malas interpretaciones.

**Sr. Fernández Santín:** Está a su disposición y estamos dispuestos en la medida en que usted lo solicita, si no se lo proponemos, hacer un monográfico de explicación a todos los Grupos Políticos de lo que se está haciendo por los Agentes de Desarrollo local, cuáles son las expectativas que hay, cuáles son los datos se tienen en estos momentos. No hay inconveniente; en la próxima Junta de Portavoces fijamos una reunión.

**Sr. González Moreno:** Quería puntualizar que el Sr. Matías ha estado en el Centro de Empresas y ha estado hablando con los Agentes de Desarrollo Local, y no creo que la información que les haya pedido se la hayan negado. En todo momento, y a mi me consta, ha tenido usted una reunión con ellos, no se si informal o no, pero la información que ha pedido se le ha dado.



**Sr. Matías:** Efectivamente he estado en el Centro de Empresas como otros miembros de mi equipo lo hacen a otros centros municipales. Como se habían mandado cartas a los desempleados del municipio solicitándoles que se pasaran por el Centro de Empresas, decidí acudir para ver qué información se estaba dando. Debo reconocer que los Agentes de Desarrollo están trabajando allí constantemente porque reciben todos los días a muchos parados de este pueblo. Les pregunté qué hacían con esa información, yo no la solicité, sólo pregunté qué hacían con ella y me dijeron que se lo pasaban al Concejal delegado correspondiente. Lo que si pude detectar que no es un trabajo positivo para este municipio; esto no quiere decir que no sea un trabajo profesional ya que hablando con alguna de las personas que acudieron pensaban que se les iba a dar un trabajo cuando en realidad lo que se les decía es que se estaba elaborando un censo y váyase usted a su casa que ya le avisaremos, creando falsas expectativas.

**Sr. González Moreno:** Hay alusiones que duelen cuando se utiliza la demagogia pero en su grado clásico, como acaba usted de decir. Le puedo decir que han pasado tres mil quinientas personas por este centro, que es un proyecto que se llama "Orientación y Reinserción Laboral", y son entrevista personalizadas y que en ningún momento, ni siquiera en la carta, se hace mención a esas falsas expectativas que a usted dice que le ha comentado algún parado. Que es un proyecto que se desarrolla con la Administración Central, con el Inem.

**Sra. Aguado:** Sólo pedimos la memoria del trabajo realizado para tener la información de primera mano. Además es su deber suministrarla.

Concluido el turno de intervenciones, y

Dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, vista la propuesta y documentación anexa remitida por la Concejalía delegada de Promoción y Desarrollo y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Contratación, el **Ayuntamiento Pleno**, al amparo de lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo y Orden de 10 de octubre de 1995 de dicho Ministerio por la que se desarrolla el Decreto anterior, **acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar la "Memoria para la solicitud de un Servicio Integrado para la Promoción del Empleo".

2º.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, un Servicio Integrado para la Promoción del Empleo en los términos expresados en dicha memoria.

**Nº 13.- CON-20/94.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE EMPRESAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Escribano:** Como ya sabemos este pliego viene saliendo a la baja, con muy poquitos años de vigencia porque tienen que hacer una cafetería nueva. Lo que quisiéramos era que se ampliase a siete años en vez de a cinco como ya se ha comentado en la reunión de portavoces.

**Sra. Aguado:** Debido a la propuesta del Sr. Alcalde, hemos comentado en Secretaría que si se podría ampliar el plazo a dos años más. Nosotros estamos de acuerdo, pero quiero decir que en la Comisión no se había dicho que había que especificar el horario y el calendario en cuanto a festivos y eso, ahora mismo, no lo recoge el Pliego.

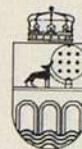
**Sr. Fernández Santín:** Sí es cierto que en la Comisión se habló de ello pero no se dictaminó sobre este asunto porque entendemos que puede haber períodos productivos o necesidades del Centro de Empresas que requiera abrir los sábados o algún domingo porque el Centro puede estar abierto a cualquier situación de necesidad (celebración de conferencias, de cursos, etc.). Por ello, entendemos que era razonable no fijar un criterio de funcionamiento, será el funcionamiento normal de las empresas allí instaladas. Lo que sí debemos asegurar que se obligue a atender al servicio normal de funcionamiento del propio Centro.

**Sra. Aguado:** Es que especifica de 9 de la mañana a 10 de la noche pero no dice si de lunes a domingo; entonces alguien ve el Pliego de Condiciones tal y como está puede decir que no y entonces quedaría desierto otra vez el concurso.

**Sr. Presidente:** Estamos de acuerdo Sra. Aguado. Se estaba interpretando mal el Pliego y es que tal y como está podría entenderse que se les obliga a abrir de 9 a 10 de la noche durante toda la semana. Hay que dejar claro que lo que nos interesa es que abra de lunes a viernes de 9 de la mañana a las 10 de la noche y después el resto si les interesa a ellos.

**Sr. Fernández Santín:** Habría que modificar, porque la actividad realmente en el Centro comienza a las 8 de la mañana, y ver la posibilidad de que funcione durante las mañanas del sábado porque hay actividad en el Centro de Empresas. Por lo tanto, pongamos de lunes a sábado que es el horario de funcionamiento del Centro de Empresas.

**Sr. Alcalde:** Entonces todos de acuerdo en el periodo de siete años y en el horario de actividad del Centro de Empresas.



Concluido el turno de intervenciones, y

Dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, visto el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Contratación, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar el pliego de condiciones que, en su nueva redacción, ha de regir el concurso para adjudicar la concesión de la explotación del Servicio de Cafetería del Centro de Empresas, fijándose en siete años el plazo de la concesión y confiriendo nueva redacción a la cláusula IV b), que queda redactada del siguiente modo: "Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario de actividad del Centro."

2º.- Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión mediante concurso público.

**Nº 14.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Presidente:** Este expediente consta de dos partes: una de reconocimiento de deudas con Iberdrola y otra el reconocimiento con un estudio de arquitectura. En la Comisión se informó favorablemente el reconocimiento de deuda con Iberdrola quedando pendiente lo del estudio de arquitectura a que hubiera documentación adicional que aportar sobre el cumplimiento efectivo de los trabajos realizados. Se han traído y expuesto desde ayer los trabajos realizados y consta en el proyecto que se entrega la parte más costosa del mismo que es el Estudio de Seguridad e Higiene.

**Sr. Interventor:** Se trata de una factura de 834.000 ptas. por el Estudio de la Seguridad e Higiene de una obra que consistía en construcción de una biblioteca central y un aparcamiento público en la Avda. de Baunatal. Este Estudio, firmado por el Arquitecto Técnico Rafael Aineto García, se encontraba en el Archivo Municipal. El resto de las facturas son un coste más pequeño y se refieren a la liquidación y dirección de obra de esta persona junto con otro arquitecto; estaba contratada por el Ayuntamiento para dirigir una obra que consistía en la construcción de un Centro de Servicios Sociales y una Biblioteca Central; luego por una serie de cuestiones sociales, según consta en el expediente cientos de firmas solicitando la paralización de la obra, pues se paraliza y modifica esa obra y ya no se realiza el Centro de Servicios Sociales y se hace un aparcamiento y se encarga a una empresa que ejecute la obra y explote el citado aparcamiento. A partir de ese momento, entiende el Ayuntamiento que ya no mantiene relación con este aparejador de obra y arquitecto porque es la empresa concesionaria a la que le compete designar los técnicos de obra. Mediante una carta del Sr. Alcalde Accidental de San

Sebastián de los Reyes en 1994 le comunica al D. Rafael Aineto García que ya no presta servicios con el Ayuntamiento y, por tanto, este Arquitecto Técnico procede a liquidar con arreglo a las normas establecidas por el Colegio Profesional las oportunas liquidaciones.

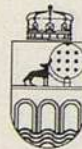
Concluido el turno de intervenciones se procede a dar cuenta de las facturas y certificación que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 20 de marzo de 1996, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas y certificación relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

- Facturas de IBERDROLA de los años 94 y 95 correspondientes a consumo de energía eléctrica, por un importe de 38.491.110.- Ptas.
- Facturas de IBERDROLA relativas al desvío de las líneas de Media y Baja Tensión por rehabilitación de la Ctra. N-I a su paso por San Sebastián de los Reyes, por un importe de 24.323.435.- Ptas.
- Certificación 1 Iberdrola por Modificación D/C Fuencarral-Tres Cantos- San Sebastián de los Reyes 220 kv, por un importe de 28.706.094.- Ptas.
- Facturas del Arquitecto Técnico D. Rafael Aineto García, con NIF 5.369.946-K, por los siguientes conceptos e importes:



1º.- Nº 1/92.- Memoria Estudio Seguridad e Higiene para la Construcción de Biblioteca Central y Aparcamiento, por un importe de 874.871.- Ptas.

2º.- Nº 112/93.- Honorarios Redacción de Obra y Liquidación de la Dirección de Obra de Construcción de Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central, por un importe de 100.393 Ptas.

3º.- Nº 113/93.- Liquidación de gastos de desplazamiento a obra de Construcción de Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central, por un importe de 26.036 Ptas.

4º.- Nº 114/93.- Honorarios y liquidación correspondiente al seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene de la obra de construcción del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central, por un importe de 5.563.- Ptas.

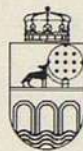
**Nº 15.- NORMAS REGULADORAS DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-** Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que datan de 1994 dada la situación de Presupuesto prorrogado en que se encuentra la Administración Municipal, no contemplan los anticipos de caja fija, privando así a ciertos servicios de un adecuado instrumento para la mejora de gestión.

Por tal motivo y de conformidad con lo previsto en los artículos 171.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 73 a 76 del Real Decreto 500/90 y a la vista del informe emitido por Intervención de Fondos así como del dictamen de la Comisión del Área Económico-Financiera de 27 de febrero actual, el **Ayuntamiento Pleno**, por veinte votos a favor (IU y PP), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE), **acuerda** aprobar las Normas Reguladoras de los Anticipos de Caja Fija:

1.- Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, previo informe del Interventor, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el art. 73 del R.D. 500/90. En particular, sólo podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación y conservación (conceptos 212, 213, 214, 215 y 216).
- Material ordinario no inventariable (conceptos 220 y 221).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01).
- Festejos populares (subconcepto 226.07).
- Dietas y gastos de locomoción (conceptos 230 y 231).

- 2.- El régimen de los anticipos de caja fija será el establecido en el R.D. 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.
- 3.- Las solicitudes se formularan ante la Tesorería Municipal por los Jefes de Sección, con el visto bueno del Concejal Delegado, en las que justificarán la necesidad, conceptos de gastos y cuantía del anticipo de caja fija solicitado.
- 4.- Serán autorizados por el Alcalde cuando el importe sea inferior a 300.000 pesetas, en otro caso, deberán ser autorizados por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la comisión del Area Económico-Financiera. Su importe no podrá exceder de la cuarta parte de las partidas presupuestarias a las cuales han de ser aplicados los gastos que se realicen por este procedimiento. En la Resolución de autorización se especificará:
- Habilitado.
  - Cuantía y ámbito temporal del anticipo de caja fija, que en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre del año en que se concede.
  - Conceptos presupuestarios a los que serán aplicados los gastos que se realicen, con expresión individualizada por cada concepto del limite cuantitativo del gasto posible.
- 5.- Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. De la custodia de los fondos librados se responsabilizará el habilitado.
- 6.- Dictada la procedente resolución por el Alcalde, y previo al pago por el que se efectúe la provisión de fondos correspondiente a la constitución del anticipo de caja fija, se efectuará una retención de créditos en los conceptos presupuestarios a los que serán aplicados los gastos que se realicen, por el importe del limite de gasto posible.
- 7.- La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 500.000 pesetas, por aplicación del artículo 245 párrafo segundo del Reglamento General de Contratación. Para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental.
- 8.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.



- 9.- Aprobadas las cuentas, se expedirán ordenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas. En el caso de no existir crédito suficiente en los conceptos presupuestarios que correspondan, dicha aplicación se efectuará con cargo a la retención de crédito practicada en el momento de la constitución, procediéndose a la cancelación del anticipo de caja fija por los conceptos presupuestarios afectados, dando lugar a una orden de pago en formalización con descuento por tal importe con cargo al concepto no presupuestario: Anticipos de caja fija.
- 10.- Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 8º y 9º anteriores, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.
- 11.- Las presentes normas estarán vigentes hasta la aprobación de las próximas Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Nº 16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL GABINETE MUNICIPAL DE PRENSA.-** El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** aprobar el Convenio de Colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas en el gabinete municipal de Prensa por parte de dos alumnos del Curso de "Especialista en Comunicación y Gestión Pública", ratificando las actuaciones llevadas a cabo a tal respecto hasta la fecha.

**Nº 17.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA C.A.M. CONTESTANDO A UNA MOCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES.-** Se procede a dar lectura del siguiente escrito, remitido por el Sr. Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid que tuvo su entrada el 20 de diciembre de 1995 (nº 18043):

"En relación a su escrito de fecha 6 de noviembre con entrada en esta Consejería el 24 de diciembre sobre moción presentada por el Grupo Socialista relativa al cumplimiento del Plan cuatrienal de Inversiones de la Comunidad de Madrid, es preciso reiterar lo siguiente:

El incremento presupuestario previsto para 1996 prevé el incremento del 27 por ciento respecto de 1995, en la materia relativa a Planes Municipales de Obras y Servicios (Plan cuatrienal), por lo que lejos de restringir la previsión de las Inversiones, supone un apreciable esfuerzo inversor de la Comunidad de Madrid en los municipios.

Este dato ha sido reiterado en diversas ocasiones por el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid y por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por lo que ahora solo cabe expresarlo una vez más y de forma definitiva.”

**Sra. Aguado:** Yo, cuando en su momento no voté a favor de esta moción el Portavoz del Partido Socialista casi me come. Al final, resulta que lo que decíamos nosotros en nuestras intervenciones del Pleno de ese día nos ha venido a dar la razón por parte de la Comunidad de Madrid.

La Corporación Municipal queda enterada del contenido de dicho escrito.

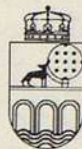
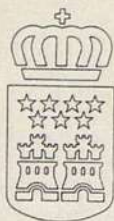
#### **Nº 18.- CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. MEMORIA PARA SOLICITUD DE UN PROYECTO DE MECANIZACIÓN DE DATOS.-**

**Sr. Presidente:** Se trata de solicitar una subvención a la Comunidad Autónoma que se cumplimentaría con los trabajos anteriores que hemos estado discutiendo del Centro de Empresas, del sistema de información y promoción de empleo. Se trata de preparar la mecanización de las dos auxiliares. Es una subvención que, en principio, no tiene contrapartida a diferencia de otro tipo de apoyos. Es una subvención directa; eso sí, tenemos que justificar el gasto para el fin que determina la Comunidad de Madrid.

**Sra. Aguado:** En la Comisión dijimos que era por 6 meses la contratación de estas auxiliares y vuelvo a reiterar que si hay que hacer una prórroga porque no se ha acabado el trabajo, en lugar de prorrogar los contratos que se hagan nuevos para evitar conflictos mayores.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a dar lectura a la siguiente moción que formula el Concejal Delegado de Promoción y Desarrollo:

“Desde julio de 1995 hasta marzo de este año se viene desarrollando un “Programa de Orientación e Inserción Laboral” (POIL), en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, cuyo objetivo es actualizar la base de datos de desempleados del municipio, registrados en la oficina local del INEM. Dicho programa fue solicitado por este Ayuntamiento con el fin de colaborar y agilizar el proceso de intermediación en el mercado de trabajo, y, asimismo, para iniciar la prestación de determinados servicios de utilidad para los desempleados. De igual manera, se trataba de preparar los recursos y adquirir los conocimientos necesarios para solicitar, en condiciones favorables, un proyecto de Servicios Integrados para la Promoción del Empleo (SIPE), cuyo desarrollo se preveía en aquel momento.



En la actualidad, la adjudicación del proyecto SIPE está garantizada por el INEM. No obstante, la mecanización, en soporte magnético, de los datos resultantes del POIL, imprescindible para el desarrollo en condiciones del SIPE, y que era responsabilidad del INEM, no ha sido realizada.

Por ello, y ante la posibilidad de obtener una base de datos propia de los desempleados del municipio que facilite tanto las labores del SIPE, como la intermediación con el mercado de trabajo, se ha realizado la oportuna Memoria para la Solicitud de un Proyecto de Mecanización de Datos, con objeto de solicitar la consiguiente subvención del INEM.

Por tanto, a ese Pleno, se propone:

- Aprobar la "MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE UN PROYECTO DE MECANIZACIÓN DE DATOS" para su presentación a la línea de ayudas INEM/ Corporaciones Locales."

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Contratación, de 20 de marzo actual, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** prestar su conformidad a la propuesta contenida en la moción anteriormente transcrita.

**Nº 19.- MOCIONES DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES.-** Hasta la fecha de la convocatoria no se presentaron mociones por lo tanto, y puesto que si se presentaron con posterioridad cabría tratarlas fuera del orden del día.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la Comisión de Gobierno de los siguientes asuntos:

**F.O.D. Nº 1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN DE LA ACCIÓN TERRITORIAL.-** Con la venia de la Presidencia, el Sr. Escribano procede a dar lectura de dicha moción:

"Una vez transcurrido el plazo de seis meses, dictaminado por la Ley del Suelo para la creación de la Comisión de Concertación de la Acción Territorial, y ante el incumplimiento y pasividad del Gobierno Regional en desarrollar uno de los pilares fundamentales de dicha ley.

Proponemos:

La creación inmediata, como establece la Ley del Suelo, de la Comisión de Concertación de la Acción Territorial al ser este un órgano esencial para

garantizar la participación de los municipios en la definición del interés general, promoviendo la colaboración entre administraciones y propiciando la resolución acordada de posibles diferencias y conflictos que pudieran surgir en cuestiones urbanísticas.”

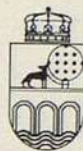
**Sra. Aguado:** Me hubiera gustado que esta moción hubiese sido más explícita. Pero como ya nos tiene acostumbrados el Partido Socialista, en el sentido de plantear asuntos en este Pleno que no son de competencia municipal, rogaría a dicho grupo que hablasen con sus compañeros de la Asamblea con el fin de que planteen todas las iniciativas y que entiendan los órganos competentes. Si la política que va a mantener el Partido Socialista en este municipio consiste en trasladar al Pleno temas autonómicos y nacionales, al Grupo Popular no nos gustaría traer a este Pleno asuntos que no tienen que ver con la competencia municipal.

**Sr. Fernández Santín:** Aunque alguna parte de la moción tal y como está planteada no la compartimos, nos parece que es un instrumento adecuado de desarrollo de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que debería haberse puesto ya en marcha. Sabemos que el desarrollo normativo de cualquier ley es un proceso lento, no solamente vamos a culpar al Gobierno regional actual, pero entendemos que un mecanismo de concentración y de definición del modelo territorial para el futuro sería conveniente que hubiera una participación de los Ayuntamiento para poder intervenir de algún modo en el desarrollo y en el marco de las políticas de la comunidad de Madrid. En este sentido estamos de acuerdo con esta propuesta.

**Sr. Escribano:** Me parece que la Sra. Aguado no ha consultado con sus compañeros de la Comunidad de Madrid porque sí atañe a los Ayuntamientos. La Comisión de Concertación es para que este integrada por miembros de los diferentes Ayuntamiento de Madrid para que no ocurra, como usted ha dicho, que los PAU de Madrid nos coman a los Ayuntamientos más pequeños. Lo que ocurre es que el equipo de gobierno de la Comunidad de Madrid no quiere sacarlo adelante. Es una moción beneficiosa para San Sebastián de los Reyes, y defiende los intereses municipales de este municipio, y no hablemos del Sr. Botín que la última vez que se lo saqué se enfadó usted mucho pero no tengo más remedio que sacarlo ya que usted me saca otros temas. Podría usted preguntar a sus compañeros de Madrid. Se trata de crear una Comisión de Concertación en la que se integren todos los municipios de Madrid.

**Sra. Aguado:** No quiero entrar en debate, sé perfectamente en qué consiste pero entiendo que es un tema que debe debatir la Asamblea de Madrid. No se ofenda, no la vamos a aprobar esta moción porque entendemos que es una competencia de la Comunidad de Madrid.

**Sr. Escribano:** La Sra. Aguado se altera en seguida. En este caso debería apoyar esta moción porque es por los intereses de San Sebastián de los Reyes,



porque como bien sabe, a las puertas de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas los PAU de Madrid nos van a colocar 30.000 viviendas y lo que se trata en esta Comisión es que estemos representados para que no nos ocurra esto o ya que es una ley que ha salido adelante, vaya sacando punto a punto todas aquellas cuestiones que vienen involucradas en la ley.

**Sra. Aguado:** El que nos vaya a comer Madrid y Alcobendas porque no se ha efectuado la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. ¿Quién tiene la culpa? Antes ustedes que eran los que gobernaban y ahora Izquierda Unida. Como no se hizo esa revisión en el año 93 se ha perdido el carro y nos come Madrid, nos come Alcobendas y nos puede comer cualquiera, y ahora hay que acelerarla y, estemos en esa comisión o no, como no lo aceleremos desde aquí no vamos a ninguna parte.

**Sr. Escribano:** La Sra. Aguado está cambiando los términos. Antes hacía política municipalista y ahora hace política partidista.

No registrándose más intervenciones, el **Ayuntamiento Pleno**, por quince votos a favor (IU y PSOE), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda** aprobar la moción al principio transcrita.

**F.O.D. Nº 2.- MOCIÓN SUSCRITA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS SOBRE EL CENTRO DE "BOSCH".-** Se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura de la moción siguiente:

"El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha tenido conocimiento por los trabajadores de la Empresa Bosch, de los problemas que se les plantea en su centro, radicado en este municipio y dedicado principalmente a almacén y centro de distribución.

La decisión de la dirección de subcontratar a una empresa ajena las tareas que realizan los trabajadores de su plantilla, aunque sea una estrategia muy común para desvincularse de los empleados y transferir a otras empresas las cargas sociales, da pie a los trabajadores para pensar que su futuro laboral se ve amenazado, y desean participar en las decisiones que les afectan.

El Ayuntamiento, como poder público, desea la paz social como marco de unas relaciones económicas y laborales que contemplen las necesidades económicas de las empresas sin desvincularles de los derechos sociales que ampara la Constitución Española. En este sentido insta al diálogo como método de resolver el incipiente conflicto.

Dado que se trata de una empresa con otros centros en nuestra Comunidad (Madrid, Alcalá de Henares y Aranjuez) nos preocupa especialmente que actuaciones de este tipo puedan debilitar la capacidad industrial de la Comunidad de Madrid, por lo que participa del caso a la Consejería de

Economía y Empleo de la Comunidad, para que se contemplen actuaciones públicas tendentes a preservar el nivel de ocupación y de la actividad industrial del conjunto regional. Fdo. por los portavoces de los grupos de concejales.- Josefa Aguado del Olmo -PP- (Fdo.).- Ángel Escribano Heras -PSOE- (Fdo.).- José Antonio Fernández Santín -IU- (Fdo.)

El **Ayuntamiento Pleno**, unánimemente, **acuerda** aprobar dicha moción.

**F.O.D. Nº 3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN MADRID.-** El Sr. Escribano pasa a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente, dice así:

“ A la vista de la tramitación en la Asamblea de Madrid del Proyecto de Ley que abre vía para la privatización de Radiotelevisión de Madrid, manifestamos nuestro compromiso con una televisión pública que sirva de vehículo fundamental de integración y desarrollo social, de utilidad para los ciudadanos en virtud de su información, difusión cultural, atención a las minorías, protección del ocio y mejora, en definitiva, de la calidad de vida.

Por este motivo, proponemos al gobierno regional:

1º.- El rechazo a la privatización de Radiotelevisión Madrid al considerar la existencia de esta cadena pública una garantía de expresión libre y plural de ideas y corrientes de opinión, que las administraciones públicas tienen que asegurar.

2º.- El compromiso de los poderes públicos en proporcionar los recursos suficientes a una televisión pública, comprometida con su carácter regional y su naturaleza de servicio público, para realizar una programación diferenciada y de calidad, con especial sensibilidad a todo lo relacionado con la vida cultural, educativa, social y política de la región, y sin por ello renunciar a la forma mixta de financiación que aporte equilibrio económico en el conjunto del sistema. San Sebastián de los Reyes, a 26 de febrero de 1996. Fdo. Ángel Escribano Heras Portavoz del Grupo Socialista (Fdo.).”

**Sra. Aguado:** Sin enfadarme voy a decir dos cosas. Si a mí me mandan mociones de este tipo no las traigo. Yo creo que en esta moción sólo falta una cosa: que pusiera mantener los directivos que tenía el Partido Socialista. Yo soy votante del Partido Socialista, perdón, del Partido Popular igual que la gran mayoría de los habitantes de la Comunidad de Madrid, y yo que además soy militante del Partido Popular y me leo los programas electorales, en el programa de mi partido estaba claro el tema de privatización de Telemadrid; yo creo que ahora sería un engaño para aquellos que votaron al Partido Popular. No puedo decir que eso significa que no estamos de acuerdo con lo que la mayoría de los



ciudadanos de Madrid y que no se cumple el programa del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

**Sr. Escribano:** Después del lapsus que ha tenido la Sra. Aguado la tendremos que vigilar a partir de ahora. Me da la impresión de que todo el mundo lo lleva en su programa, pero a lo mejor es que ya estaba comprometida Televisión Española con Pedro J. que les ha estado apoyando mucho en campaña, y como usted dice los programas son para cumplirlos. Bueno pues, nosotros a lo mejor tenemos ahí amigos, pero me da la impresión de que los programas son para cumplirlos y ustedes han bajado de 200 a 43 millones de pesetas el programa de mujer, se van a cargar la Agencia de Medio Ambiente y se van a cargar todo aquello que estaba bien hecho. Sra. Aguado entendemos que ahora haga política partidista pero déjenos que hagamos nuestras mociones aquí, y, como usted dice si nos las mandan de Madrid es problema nuestro y no el suyo, pero usted también ha hecho algunas mociones sin meternos en quién se las mandaba. Lo que sí sabemos es que se van a producir muchos recortes sociales. Por eso traemos estas mociones.

**Sra. Aguado:** Me esperaba que además de hablar de RadioTelevisión de Madrid se hiciera lo que se ha hecho hoy. Parece que estamos otra vez en campaña, meter el miedo en el cuerpo y creo que eso no viene a cuento Sr. Escribano. Cuando quiera presente otra moción de la mujer lo discutimos, aunque no creo que sea este el lugar. Lo que tienen que hacer es respetar a los ciudadanos que han votado a un partido y a un programa. Y en el próximo Pleno le traeré la información necesaria sobre lo que ha dicho usted.

**Sr. Presidente:** Quisiera intervenir en este punto por el respeto que merecen los votantes del Partido Popular y el compromiso del Partido Popular local con el ciudadano votante del Partido Popular en la Comunidad de Madrid que, efectivamente, recoge una línea de privatización de Telemadrid, pero también decirle que hay que entender los programas para poder cumplirlos y que es un contrato con los ciudadanos, pero el concepto de la democracia es mucho más amplio. Los ciudadanos cuando votan a un partido votan a un programa pero el documento tiene quinientas páginas y el ciudadano decide no en función de esas páginas sino de unos criterios generales. En este caso estamos hablando de un servicio público básico como es el derecho a la información y, por tanto, respetando el derecho de los votantes del Partido Popular también los que no estamos de acuerdo en que un medio pase, para configurar el estado de opinión de nuestra Comunidad, por una privatización. Simplemente pedimos que se reflexione y no tiene nada que ver el tema de los cargos con el tema de hacer la renovación oportuna manteniendo un servicio público esencial y manteniendo sobre todo su independencia.

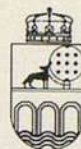
**Sr. Escribano:** Que como muy bien ha dicho el Sr. Presidente no se lo han leído la mayoría de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y que es necesario tener una televisión pública en esta Comunidad como la tienen otras

Comunidades Autónomas, y que creemos que si hiciéramos ahora mismo la pregunta del millón sobre si todos los miembros de su grupo se han leído el programa, algún punto se les ha debido escapar. Entonces lo único que queremos es que se apoye esta moción porque creemos necesario que Madrid tenga una televisión pública y porque creemos que es un compromiso que ya tenía el Partido Popular para adjudicárselo a otro empresario.

**Sr. Utrilla:** Sr. Alcalde, le quiero recordar igual que al Sr. Escribano que una de las banderas del Partido Popular para participar en los comicios autonómicos fue la privatización de Telemadrid y ustedes los saben porque se opusieron y fueron una de las contrapropuestas a la propuesta del Partido Popular. No creo que no se conozcan ni siquiera las contrapropuestas a las propuestas que nosotros hacemos, y no nos llamen poco enterados. En segundo lugar, el Sr. Alcalde ha hecho una afirmación en absoluto nada correcta; dice que el Partido Popular ha retrasado la marcha de la privatización de Telemadrid, cosa que es absolutamente incierta; usted sabrá que para nosotros privatizar Telemadrid necesitamos una ley de las Cortes. Las Cortes no están funcionando y ahora mismo esperemos que esa ley pueda salir. Y, por otra parte, decirle al portavoz del Partido Socialista que usted ha hablado de los Servicios Sociales creando un miedo determinado; si usted sabe que el Ayuntamiento de Madrid, por ejemplo, en asunto de toxicomanías es el Ayuntamiento de España que más presupuesto tiene. Ya sé que usted no lee mucho el ABC, yo tampoco lo leo mucho, leo más el Mundo y el diario El País, y le quiero recordar una noticia contrastada: que las pérdidas de Telemadrid son cincuenta y cinco mil o sesenta mil millones al año; creo recordar que es el gasto que tiene la Comunidad de Madrid en Bibliotecas, educación, etc.; fijese ese ahorro dedicado al empleo. Otra cuestión que se me olvidaba: si usted quiere tener una televisión pública como una Televisión Española, javiados van ustedes para ganar unas elecciones!.

**Sr. Arce Moreno:** Retiro la petición de palabra. Cuando haya un debate sobre política y sobre programa lo exteriorizamos, pero en serio, con argumentaciones. Entonces ese día me apunta usted Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Surgen temas de cierto interés que aunque su debate quizás no sea lo más adecuado tratar aquí, como es la necesidad que tiene Telemadrid de reducir sus pérdidas y eso viene por un criterio inicialmente incorrecto del ente público Telemadrid que sale totalmente vendido, con lo cual sus deudas se van acumulando, y con los costes económicos que tiene la televisión pública y sobre todo el coste financiero, al final hemos llegado a una situación difícil. Estoy de acuerdo con el Partido Popular en que esa situación es insostenible; entonces se puede ir a la vía fácil de privatizar o bien atajar los males de raíz, que había soluciones de los equipos de gerencia anteriores. Segundo, de verdad Sr. Utrilla, usted conoce el funcionamiento del Partido Popular, no hay unanimidad en este asunto en el Partido Popular. Si existe esa unanimidad ¿por qué se mantiene la televisión pública gallega?, ¿por qué se mantiene la televisión pública de Aragón?, ¿por qué se mantiene la televisión pública en aquellas Comunidades



Autónomas en las que gobierna el Partido Popular y sin embargo aquí en Madrid es un examen bandera con determinados compromisos? Este si es un debate a plantear.

**Sra. Aguado:** Perdón, yo de verdad me parece que a lo mejor es muy interesante este debate pero es que con los problemas que hay en este pueblo que estamos hablando de la privatización o no de Telemadrid..., algo que tiene que acordar la Comunidad de Madrid. Me parece vergonzoso. Vamos a votar esta moción, se vote lo que se quiera, que al final van hacer lo que estimen conveniente en la Comunidad de Madrid. Traigan otras cosas que sean más importantes.

**Sr. Escribano:** Para terminar decir que nos gustaría que el Partido Popular la apoyase. Entendemos que no sea así; también entendemos que los 200 millones que llevábamos en nuestro programa para la mujer y se ha quedado en 43 millones. Yo también leo "El País", "El Mundo" algunas veces; lo que si le aseguro es que no leo el ABC.

#### **F.O.D. N° 4.- MOCIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA 11/96.-**

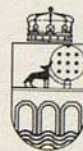
**Sr. Martín Vicente:** Recordar que las resoluciones que se llevan al Pleno para dar cuenta de ellas, son las dictadas desde el último Pleno ordinario; esta se dictó el día 6 de febrero y véase si ha venido al Pleno anterior a este. Quiero contar que la resolución que usted ha hecho, me ha parecido extraño como miembro del Tribunal calificador al que pertenezco y en representación de los grupos de la oposición, en el proceso de promoción interna de una plaza de sargento quiero comentarla y quiero decir, con todos mis respetos y bajo mi punto de vista, que esta resolución no se ha dictado con un criterio de justicia, de igualdad de oportunidades, ni con el espíritu y la letra que efectivamente dispone nuestra Constitución en su artículo 9, interpretando los tres apartados. Para apoyar este criterio voy a comentar algunas de las consideraciones que usted ha hecho para tomar esta decisión, bajo mi punto de vista fácil e injusta. Una de mis preguntas es ¿puede el tribunal hacer sucesivas propuestas en el tiempo? Usted dice, también, que el tribunal tiene una vida efímera y usted decide que la vida del tribunal ha terminado y no toma en consideración la segunda propuesta que le hace el tribunal el día 17 de enero de 1996. Pues bien, como dice la ley, y usted también reconoce en su resolución concluye su autoridad cuando termina el proceso selectivo para el que ha sido nombrado, cosa que todavía no ha ocurrido. Con razón le diré que el proceso ahora mismo está en 40 por ciento, con lo cual falta el 60 por ciento para completar este proceso. Concluido éste, será en ese momento y no en otro, cuando el tribunal calificará a los aspirantes y propondrá el nombramiento de sargento terminando así su labor: artículo 61, Decreto 112/93 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. También quiero puntualizar

que las resoluciones de los tribunales de selección vinculan a la Administración y, por tanto, a usted también: artículo 14 del Real Decreto 364/95. Bajo mi punto de vista, la segunda resolución, donde dice que debe ir el otro aspirante, aprobado también como se reconoce en su resolución, debe ir al curso selectivo del ARES; no sólo esta propuesta se ajusta a derecho que de no haberla propuesto el tribunal hubiera incurrido en falta, artículo 56 del Decreto 112/93, anteriormente citado. Por último, Sr. Alcalde, creo que esta resolución conculca el derecho de uno de los aspirantes y, que por el contrario, la segunda propuesta hecha por el tribunal el 17 de enero de 1996, está encaminada y con el espíritu de dar a los dos aspirantes las mismas oportunidades hasta el final del proceso, derecho este que también recoge nuestra Carta Magna. Con todo lo anteriormente expuesto, y porque creemos que ha habido defecto de mala aplicación de competencias pedimos que este Pleno se pronuncie por la nulidad de esta resolución, pasando a considerar por tanto la segunda propuesta hecha por el tribunal calificador hecha el 17 de enero de 1996.

**Sra. Aguado:** Estamos de acuerdo.

**Sr. Fernández:** Sin mucho conocimiento de la resolución del alcalde en sus últimos detalles, que ha sido previamente informado por los técnicos del Ayuntamiento, les debo decir que lo que es imposible es imposible. Porque si se ha cometido un error inicial por parte del Tribunal calificador que ante la sola convocatoria de una plaza aprueba a dos personas, cosa que no puede hacer, hay que tratar de corregirlo. Si existe una plaza solamente y si ustedes miran el resto de las oposiciones que se convocan en este Ayuntamiento, si salen tres plazas se nombran a tres personas, no se nombran listas de esperas por si fallan. Lo que hubiera procedido en este caso que si ha aprobado una persona llevarlo al curso correspondiente y si no lo supera se abriría el procedimiento otra vez. La resolución dictada por alcaldía en base a los informes de Secretaría y supongo del Secretario de la oposición que será el delegado del Sr. Secretario, que ha informado que está ajustada a lo que debe ser, y solamente existe una plaza. No sé exactamente el detalle del procedimiento de cómo se ha realizado el proceso selectivo, lo que si conozco es que existe sólo una plaza de promoción interna para proveer una plaza de sargento, y que el tribunal debería haber aprobado a uno o suspender a los dos.

**Sr. Presidente:** Estamos hablando de un tema tan importante como son los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y formación, para que todo el mundo pueda acceder a determinadas plazas. Se hace un juicio en la que se dice que se ha adoptado la resolución más fácil e injusta. Les puedo decir que fácil no es nada, y ahí está la explicación de por qué lleva fecha el decreto del día 6 porque fue cuando se hizo pero no cuando se firmó. No es fácil, en el momento que hay dos personas y estamos jugando con el puesto de trabajo de alguna de ellas; no es nada fácil. Doloroso es decidir y en este caso ha sido especialmente doloroso pero creía que era mi obligación, al encontrarme con dos



decisiones del tribunal que consideraba contradictorias y lo que no ha dicho el Sr. Martín es que de la segunda vez que se reúne el tribunal, el secretario, que en este caso es un jurista del Ayuntamiento hace un apercibimiento de ilegalidad sobre la decisión que se estaba tomando. Yo tenía dos decisiones y un apercibimiento de ilegalidad sobre la segunda. Tras distintas reuniones con distintas personas se llega a una decisión, que le aseguro que no ha sido fácil y si ha sido injusta lo dirán los tribunales, porque muy bien ha hecho la persona, y además aconsejado por mí, que si la consideraba injusta lo reclamase ante los tribunales. Esa persona lo ha entendido así y lo va a reclamar y si al final la decisión que se ha tomado en este Ayuntamiento, con dolor y no fácil, ha sido injusta, esa decisión la va a tomar el tribunal que nos dará o no la razón. Para terminar, sobre este punto y sobre la propuesta de resolución si tienen que opinar en este caso quien tiene que dar fe de la legalidad de los acuerdos y si es posible un acuerdo de este tipo en la medida en que estamos de una competencia directa que tiene Alcaldía.

**Sr. Secretario:** El Pleno del Ayuntamiento no puede por acuerdo suyo modificar una competencia que tiene atribuida la Alcaldía-Presidencia. Las competencias son irrenunciables, son delegables, pero insisto no son renunciables. Luego, a lo sumo, se puede invitar o instar a que reflexione la Alcaldía y rehaga o dicte una nueva resolución que modifique la última.

**Sr. Martín:** Sr. Presidente; Sr. Santín, efectivamente no están enterados. Si se puede nombrar y aprobar más personas que plazas convocadas para ir al curso del ARES, puesto que el proceso selectivo aún no ha terminado; no se podrán aprobar dos sargentos si solamente hay una plaza pero eso después de ir al curso del ARES. El curso del ARES supone el sesenta por ciento de la nota, Sr. Santín, luego quiere decirse que el proceso lo cortamos, y lo que se está diciendo aquí es que se corta el proceso y eso consideramos que no es justo para el derecho de uno de los dos aspirantes.

Por otro lado, Sr. Presidente, aunque haya delegado sigue usted siendo el Presidente del Tribunal, usted convocó delegado ese día 17 cuando se tomó esa resolución; no modifica ni suprime la anterior, sino que por otros informes más de los que teníamos anteriormente lo que se hace es tomar una resolución acompañando a la primera que consideramos en justicia, y la votación de ahí fue mayoría absoluta. El tribunal, que es un órgano colegiado, decidió que sí tenía que ir y que tenía derecho a ir. Hay una cuestión que hay que destacar en todo esto, las bases de la convocatoria están hechas antes del Real Decreto 364 donde si permiten que vayan más de las plazas convocadas, a fin de que se haga una selección en último extremo y sumando al ARES. De ahí saldrá la persona más adecuada y que será la que así se nombre, y que el Secretario de Estado el que nombre Sargento definitivamente.

**Sra. Aguado:** Yo, simplemente decir que estoy de acuerdo con lo que dice José Luis porque, entre otras cosas, hemos leído las bases y en ellas se recoge

claramente que se valora las dos partes: el concurso y el ARES, y mientras no se cumpla la parte del ARES no están terminados de calificar los sargentos, aún queda el Tribunal con plenos derechos. Es decir, cuando ya se haya reunido el ARES se valorará ese sesenta por ciento que recogen en las bases, con esa valoración uno de los dos, lógicamente, tiene que aprobar uno de los dos. Creo que leyendo las bases el tribunal aún debe estar en funcionamiento hasta que no termine la fase segunda que era la asistencia al ARES. Por otro lado, entendemos que el Sr. Alcalde no tiene competencia en cuanto a la resolución que ha hecho en este asunto, porque aún existe ese tribunal que entiendo que no debería deshacerse hasta que no se valoren las dos partes. La competencia en estos momentos no es del Sr. Alcalde sino del tribunal, y posteriormente será el Sr. Alcalde, como jefe de personal del Ayuntamiento el que haga el nombramiento, etcétera etcétera, pero en todo caso tendrá que acordarse en el Pleno la aprobación, todo, ya que al final es el Pleno el soberano. No obstante, creo Sr. Secretario que mientras que esté el Tribunal en funcionamiento no puede hacerse ninguna resolución por parte del Sr. Alcalde.

**Sr. Secretario:** Permítame que le contradiga. Se trata de un nombramiento de sargento en prácticas. En las bases de la convocatoria y la normativa de aplicación sobre el proceso selectivo de personal establece la vinculación de las propuestas de los tribunales respecto .....El Alcalde recibe la primera propuesta que le formula el tribunal en atención al artículo 7 de un Decreto del año 91, que luego es reiterado por uno de 1995.

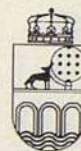
**Sra. Aguado:** En todo caso lo que eso implica es que la resolución del Sr. Alcalde tenía que haber puesto las dos, que es lo que el tribunal ha decidido.

**Sr. Secretario:** El tribunal le eleva una propuesta, resuelve sobre esa propuesta y entiende que es vinculante esa propuesta. Dos meses después el Tribunal se reúne y dice otra cosa, y el Alcalde en segunda instancia reitera y ratifica esa primera resolución suya nombrando en prácticas a un sólo sargento.

**Sra. Aguado:** Pero si en las bases dice sesenta por ciento se valorará en el ARES y el cuarenta por ciento en el cómputo. ¿Qué significa eso Sr. Secretario?.

**Sr. Secretario:** A lo que se ha aludido es a una proporción en cuanto a la puntuación final, en cuanto al proceso selectivo. Los cursos de prácticas se valoran con respecto a la puntuación total un sesenta por ciento y un cuarenta por ciento en la puntuación en fase puramente municipal, que es la que ha habido ahora. No tiene nada que ver una cosa con otra, estamos hablando de resoluciones de la Alcaldía.

**Sr. González:** A mi me gustaría, sin grandes datos numéricos aclarar esta situación. En esta prueba selectiva lo que se ha hecho es un exceso de procurar llevar a la práctica lo que es la equidad y la justicia, el buscar una solución lo



más legal posible. En un primer momento tenemos una plaza de sargento para cubrir en régimen interno; entonces, hay dos opositores. Estos dos opositores conocen, lo mismo que el tribunal, que al ARES nada más va a poder ir uno. Nosotros pasamos los diferentes procesos que hay que llevar en el tribunal calificador del concurso-oposición, porque hay que diferenciar lo que es el concurso-oposición donde el tribunal es el que determina las valoraciones y luego el curso selectivo donde son los profesionales del ARES los que dan una valoración a los conocimientos de estas personas. Entonces, el concurso-oposición termina con la última prueba: la presentación de una memoria por parte de los dos aspirantes. Terminado el examen de esta memoria se dan unas valoraciones, se suman por parte del tribunal los diferentes resultados de los pasos a dar para esta prueba de selección y dan unos resultados que aproximadamente son 5,25 uno de los candidatos y un 6,15 el otro. Y el tribunal al completo con la falta de la representante de la Comunidad Autónoma que ha hecho dejación durante todo el proceso de concurso oposición de su presencia, para apoyar y ayudar al tribunal, los demás miembros del tribunal tomamos la decisión de considerar que los dos opositores tienen un nivel suficiente pero que va al ARES uno sólo. Eso lo aceptamos todos y se lo decimos a los dos opositores. Lo que ocurre es que alguien luego empieza a mover hilos como estamos en periodo de desestabilización. Pero la cuestión está muy clara, el concurso-oposición termina para el tribunal cuando se da la valoración de la memoria, la otra parte del concurso-oposición quien tiene que decidir no es el tribunal son los profesionales del ARES los que tienen que determinar y no tanto para valorar la bondad o no de dos opositores para una plaza sino para homogeneizar un catálogo de puesto, que como en todos los cuerpos, y sobre todo en el policial, se determina para luego subir en el escalafón. De todas formas, como bien ha dicho el Alcalde, no nos creemos en posesión de la verdad aunque algunos se piensen que es así; nosotros teníamos muchas dudas y por eso consultamos no sólo con los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento sino también con el ARES y con diversos expertos en el tema, y no hay ningún caso en la Comunidad de Madrid en que al ARES hayan ido más opositores que plazas convocadas. En un primer momento porque sólo hay consignación presupuestaria para un sargento en prácticas y en segundo lugar, porque es la norma habitual y no va contra ley. Por todo esto, nosotros aconsejamos al Sr. Alcalde que tomase esa decisión que no ha sido fácil ni bonita pero que había que tomar. En este momento dejamos a una persona que aspiraba -igual que los tres millones de parados aspiran a tener un puesto de trabajo- a ser sargento; no estamos jugando con su puesto de trabajo, ni estamos jugando con el puesto de trabajo ni con el posible ascenso de esta persona. Lo que pasa es que las leyes están ahí y hasta que no se cambien están ahí. Por eso, tanto los juristas como el tribunal en un primer momento es lo que dictamina con rotundidad, a pleno criterio de los miembros del tribunal sino también de los dos opositores, únicamente; pudiera haber habido esta situación en el caso de que la persona supuestamente agraviada hubiera hecho alguna impugnación a este hecho, cosa que no ha sido así.

**Sr. Martín:** Este Señor ha presentado un contencioso-administrativo. Hasta entonces entendía de la buena voluntad del tribunal, que la ha tenido hasta el momento en que se ha dictado esta resolución. Usted ha estado desde el principio hasta el final, como yo, en este tribunal. Usted sabe perfectamente que la representante de la Comunidad no era una asesora sino un miembro del tribunal con voz y voto, que no ha venido los primeros días, ha venido después, y tal vez eso nos ha llevado a cometer, en parte, el error de no saber que se podía nombrar a dos sargentos para el curso del ARES. Ha hecho referencia a consignación presupuestaria, le podría explicar que ese problema real no existe ya que precisamente el Real Decreto 364, al que hacemos referencia durante toda la noche, admite que eso sea posible, y no solamente eso que como no recoge el Reglamento, no se nombra en prácticas si es un proceso selectivo interno porque irían como cabos, lo que significa que cobrarían menos dinero de lo que sería nombrado en prácticas si fuese un proceso externo. Desestabilización; aquí nadie quiera desestabilizar a nadie, aquí que se quiere seguir un criterio desde el principio hasta el final y si alguien quiere variarlo se está notando, se está viendo. Pero ni este miembro del tribunal y otros más no, sólo es que ha tenido que tomar otra decisión a posteriori, mejor informado o más informado o suficientemente informado, porque la primera vez no estaba informado.

**Sra. Aguado:** Me parece muy borde por parte del Sr. González que ha dicho que es un periodo de desestabilización. Creo que lo que hay aquí es un periodo de desorganización suya.

**Sr. Fernández Santín:** El grado de conocimiento de este tema que ha manifestado el Sr. Martín; el tribunal adoptó una decisión que no se debe adoptar que es nombrar a dos personas. Aquí ha ocurrido un caso similar de una persona, Agente de la policía local, que tenía intención de presentarse a esta convocatoria de concurso interno de sargento y no se pudo presentar y él entendía que había superado unas pruebas de cabo en su día, pero se había quedado sin plaza. Lo que no se puede o no se debe hacer, y entendemos que la resolución de Alcaldía está ajustada a derecho y al principio de todo lo que marca la Constitución, es que si existe una plaza no se puede nombrar dos personas. Por otro lado, se emplean determinados términos por parte de la portavoz del Partido Popular que no se corresponden con la realidad; habrá problemas de organización, problemas infinitos, pero usted como yo ha hecho un juramento y yo una promesa para lo que estamos aquí y para lo que cogemos el cargo de concejal, y tanto a usted como a mí nos corresponde procurar sacar adelante y trabajar por lo que hemos prometido y jurado en la toma de posesión de nuestro cargo. Por tanto, no solamente diga que la responsabilidad es nuestra -que lo es quizás en mayor grado que la de los grupos de la oposición- porque tenemos que gobernar. El compromiso que tenemos con San Sebastián de los Reyes es de todos y no solo de los que estamos gobernando.



**Sr. González:** Sigo pensando que la resolución de Alcaldía es correcta. Sigo pensando que la resolución que adoptó el tribunal en primera instancia es la correcta. Lamento haber introducido la palabra desestabilización, pido disculpas, pero lo que me alarma es que se alarme tanto la portavoz del Partido Popular por esa palabra; yo me estaría alarmando todos los días con ciertas disertaciones que nos da la portavoz del Partido Popular. Me disculpo por haber utilizado esa expresión.

**Sra. Aguado:** Simplemente he dicho que en esta moción lo que se estaba produciendo no era desestabilización sino en todo caso desorganización. No estamos paralizando nada. Este tema no tiene nada que ver con lo que acaba de hablar el Sr. Santín; habla de que presentemos mociones, les hemos presentado cantidad de mociones que han caído en un saco sin fondo.

**Sr. Martín:** En ningún momento mi intervención ni la de mi grupo era crispar ánimos. Solamente que yo personalmente y mi grupo estamos con la mano en la Constitución, prometo cumplir y hacer cumplir las leyes. Y bajo mi punto de vista y como las leyes no son matemáticas hago una interpretación porque estoy representando en ese tribunal la legalidad.

...y el apartado 3 que se pueden aprobar más de las plazas convocadas para ir al curso selectivo, se están cambiando los términos, no es a un curso de prácticas porque es un proceso interno, es al curso selectivo. Es decir, ahí se selecciona a todos los que fuesen y se seleccionaría al mejor, y efectivamente al final se nombraría a uno. No lo nombraría el tribunal, este lo propondría y sería el Secretario de Estado el que lo aprobaría. Y para terminar, si no es posible votar porque está fuera de la ley, sí le ruego al Sr. Alcalde que la retire.

**Sr. Presidente:** La decisión de retirarla no puede venir del Alcalde, puesto que los puntos de fuera del orden del día quienes los tienen que retirar son los que los presentan.

**Sr. Escribano:** Nos referimos a que retire la resolución.

**Sr. Presidente:** Insisten que este tema estuvo durante bastante tiempo encima de mi mesa y fue una decisión totalmente dolorosa. A mí me gustaría tener el convencimiento que tiene el Sr. Martín porque entonces hubiese sido facilísimo todo. Si hubiese estado convencido que la decisión sometida a derecho, a la pura legalidad y la más justa es la que él está planteando así hubiera actuado. Pero quienes ostentan aquí la posibilidad de asesorar a Alcaldía, servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento, no tienen tan clara la misma opinión y me han dejado una papeleta difícil, de esas que no son buenas; pero cuando tiene que tomar una resolución en esos momentos he considerado que para ambas personas generaba una situación de unas expectativas falsas, una situación que iba a ser recurrida en ambos casos y, que por tanto, lo que se ha hecho es dejar que sean los tribunales quienes establezcan la consideración, y si los tribunales le dan la razón este Ayuntamiento corrige, y además resolverá un

problema y una situación difícil en la que había que optar entre dos resoluciones contradictorias de un tribunal con apercibimiento de ilegalidad. Lo lamento porque el buen trabajo del tribunal está fuera de toda duda. Este Pleno puede pronunciarse sobre lo que estime oportuno y después Alcaldía en uso de sus competencias, tomará la decisión que estime oportuna. Es competencia del Pleno el instar a Alcaldía a que tome una decisión, se puede votar la moción tal como está pero sería un acuerdo nulo. La votación tiene tres posibilidades: votar la moción tal y como está o se modifica por instar al Alcalde a que reflexione sobre su resolución o bien se retira esta moción.

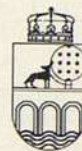
**Sra. Aguado:** Yo creo que además podría servir para que se pudiese estudiar mejor este tema. Me gustaría hablar con el Sr. Secretario y hacerle ver las cosas que a mí, por parte de nuestro servicio jurídico nos han hecho ver, que aquí no es el momento idóneo, pero sí se puede aprobar porque sería una forma para revisar el tema.

**Sr. Martín:** En aras a lo que queremos es cumplir la legalidad y no incurrir en falta, aunque lógicamente sería nulo de pleno derecho, pero también es nulo de pleno derecho adoptar la resolución diferente a la propuesta por el tribunal. Pero como no es cuestión entrar en más leyes y más normas y más interpretaciones de la ley, lo que hacemos es modificar la moción, en el sentido de que no se vote, pero sí instamos al Sr. Alcalde, si a bien cree conveniente y por otros criterios, a modificarla.

**Sr. Alcalde:** De acuerdo, se entiende que se retira y se recoge en acta la instancia por parte de quien la presenta.

**F.O.D. Nº 4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA, GERIÁTRICO Y TALLERES OCUPACIONALES PROMOVIDO POR APADIS.-** Se registran las siguientes intervenciones:

**Sr. Secretario:** Pretensión de la asociación Apadis de erigir un Centro de Residencia, geriátrico y talleres ocupacionales, por parte de la concejalía delegada de urbanismo se nos ha hecho entrega y se nos ha comunicado de la intención del equipo de gobierno, presumiblemente extensiva al resto de los grupos políticos, de facilitar a dicha asociación la erección de dicho centro ofreciendo una parcela, en concreto la parcela nº 13 de la zona de ordenación I del sector "BB", con una superficie de 2.188 m<sup>2</sup> destinada a servicios de interés público y social. La parcela en cuestión está calificada como bien de dominio público, como bien dotacional público. Consecuentemente, la pretensión de ceder la utilización de la misma en cualesquiera de sus formas, requerirá lo que viene establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; desde el artículo 79 y siguientes se requiere la confección de unas bases y la convocatoria de concurso que probablemente no va haber una licitación de muchas entidades interesadas. Pero, como digo, el Reglamento de Bienes de las



Entidades Locales establece taxativamente que la autorización de los bienes de dominio público que supongan una utilización privativa requiere una concesión administrativa.

**Sra. Aguado:** Creo que no se han dado las medidas correctas.

**Sr. Secretario:** No hay duda. Posiblemente a ustedes les haya llegado la noticia de que la parcela tiene 2.856 m<sup>2</sup> edificables, tiene 952 m<sup>2</sup>, tiene una asignación de usos diferenciada en el Plan Parcial del Sector "B". Recuerden estos datos: 2.952 m<sup>2</sup> de superficie de la parcela; usos: 2.188 m<sup>2</sup> de servicio de interés público y social y 668 m<sup>2</sup> de comercial terciario. Lo razonable, si se lleva adelante esta idea, sería promover un Estudio de Detalle para segregar ese uso comercial y terciario que no vendría al caso.

**Sra. Aguado:** En el plano de usos del sector venía todo como dotacional.

**Sr. Presidente:** Es un asunto fuera del orden del día que se ha preparado de forma tardía y pueden surgir contradicciones; la ficha que tienen en estos momentos es la que plantea el Sr. Secretario.

**Sr. Secretario:** Lo hemos estado viendo con uno de los Arquitectos municipales y cuando nos hemos ido al Plan Parcial hemos localizado los antecedentes. En el proyecto constan estos usos pormenorizados y, es más, en la aprobación definitiva del mismo, que tuvo lugar en el año 88, en el acuerdo que tomó entonces el Pleno, se estableció como requisito introducido por la Comunidad Autónoma de Madrid estas dos reservas.

**Sr. Escribano:** Creo que hay un error. Esto se habló en una reunión de portavoces en la cual se hablaba de una parcela en el sector "A" o en la prolongación de Navarrondán. Yo, de esta parcela es la primera noticia que tengo en el sector "B".

**Sra. Aguado:** Creo que no ha habido mucha voluntad por solucionar el tema, porque llevamos mucho tiempo dándole vueltas y al final el día 30 termina el plazo de la subvención que tienen de la Caja de Ahorros y con esta parcela que se le está dando no entra. En la otra parcela de Navarrondán pasa igual.

**Sr. Fernández Santín:** Voluntad tenemos todos en resolver una petición, que como tal no consta. Cuando adoptamos la decisión de adjudicar la parcela de 10.000 m<sup>2</sup> del Sector "AA", que se ha visto la imposibilidad porque hay que remitirnos a la revisión del Plan General para adjudicar los usos que se pretenden. Estamos tratando de buscar otra solución, buscando aquella parcela municipal con los usos para lo que se pretende. Se puede perder una subvención pero yo les puedo asegurar que es interés de este Ayuntamiento solucionar el problema y pasar a la concesión administrativa de un suelo para un uso

determinado. Hay suelo, hay que proceder a calificar el suelo. Hoy no se puede inscribir. Podemos buscar soluciones. En la última reunión de portavoces, Sr. Escribano, sí se manifestó la posibilidad de conceder una parcela en el sistema general del sector "A", con la particularidad que al ser un sistema general tiene una carga y una ficha determinada que remite al Plan Especial y remite a que tiene que haber una ocupación de parcela de 5.000 mil metros que hay que restar de un espacio público verde. Dificultades de esta parcela: que no tiene patio, podemos adjudicarle de la parcela escolar que está próxima al solar del que estamos hablando, de adjudicarle una zona para que tenga un espacio abierto. Y esta es la parcela que el Ayuntamiento tiene menos problemas para adjudicar basando en los procedimientos que manifiesta el Sr. Secretario. En este Ayuntamiento no existe como tal, registrado como tal, una solicitud formal de esta Asociación solicitando unas necesidades determinadas de un suelo y unas características. La otra parcela de que hablamos en la Avda. Navarrondán que tiene una superficie de diez mil m<sup>2</sup>, también tiene sus dificultades; parece más razonable que el Ayuntamiento la mantenga para una futura posibilidad de establecimiento de edificios públicos de interés general, y que también nos remite a la elaboración de un Plan Especial. Viendo estas dos posibilidades, a lo largo de la tarde de ayer y la mañana de hoy, hemos visto que podríamos optar por esta solución, si la cuestión urge, que es la única parcela que admite los usos que se están demandando de algún modo por parte de Apadis. Hemos cometido errores, porque se ha traído quizás de modo precipitado porque se acababa el período para confirmar la subvención. Esta es la solución más viable y más rápida en estos momentos.

**Sr. Presidente:** Como bien ha dicho la portavoz del Partido Popular, es un proyecto bien bonito que parece que tiene una fatalidad. Quizás por más que nos hemos movido todos no se ha conseguido una solución, y la parcela prevista inicialmente requiere la modificación de uso, porque lo escolar parecía que nos lo podíamos saltar y al final era escolar EGB, es decir tiene un uso finalista. Lo que se plantea en estos momentos son dos vías de actuación: La parcela más fácil que contempla ese uso y que puede ser construida en unos plazos rápidos, es la parcela que esta en el sector B, prevista inicialmente para un centro sanitario, pero que tiene asignado un uso dotacional público. Lo que pretendemos es incoar el expediente para la cesión de los derechos de uso y al mismo tiempo hablar con Caja Madrid para conseguir el tiempo suficiente, si vemos que esta es la propuesta más adecuada. Estas son las dos únicas opciones, no hay otras.

Finalmente el **Ayuntamiento Pleno** por, veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Sr. Arce Guallarte), **acuerda** ordenar la instrucción por la Sección municipal de Contratación y Patrimonio de expediente de concesión de uso privativo sobre la parcela nº 13 del Sector "BB" (nº 26.800), de titularidad municipal, para la construcción de un Centro Geriátrico, residencial y Talleres Ocupacionales de la Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes (APADIS).



**Nº 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Escribano:** Hay un compromiso que adquirieron el equipo de gobierno de Izquierda Unida y el Partido Socialista y era que el premio Francisco Ayala, que era anual, se iba a sacar bianual. ¿Queremos saber por qué no se convoca? ¿Qué ha pasado?. El argumento que hacía la Sra. Concejala era que no había habido mucha participación en la última convocatoria. Puede ser que fallamos en darle la suficiente publicidad. Por tanto, ya que era un compromiso del Equipo de Gobierno y del Partido Socialista, que lo retomasen y lo volvieran a convocar. Por otro lado, se nos acerca el 2 de mayo que, como todos sabemos, tenemos una fiesta en La Dehesa y hay que darse una vuelta por sus caminos para ver en el estado en que se encuentran, me imagino que el equipo de gobierno lo habrá visto, rogaríamos que se acondicionase lo antes posible porque después de las últimas lluvias está fatal. A su vez pediríamos que se tapase el campo de tiro porque es un peligro para los niños y para los adultos.

**Sra. Aguado:** Rogamos al equipo de gobierno que cuando tengamos elecciones, las mesas electorales se ubiquen en las plantas bajas siempre que sea posible, para facilitar el acceso a las mismas por parte de personas discapacitadas físicamente. En estas últimas elecciones ha ocurrido todo lo contrario, al estar instaladas algunas de las mesas en segundas y terceras plantas si no es gracias a la eficaz ayuda prestada por Protección Civil no hubiesen podido ejercitar su derecho constitucional de ejercer el voto. Así como también le ruego, que si hacemos una propuesta Pleno-Comisión, como eran que se cambiaran las mesas y las sillas donde eran pequeñas, pero al final no ha sido así. Ha habido Colegios Electorales en que las mesas son para bebés y las sillas también.

- La falta de coordinación existente en el seno de la Policía Local se hizo palpable el día de las elecciones. En un evento tan trascendental, donde todas las fuerzas de seguridad estaban atentas, aquí en San Sebastián de los Reyes se dió el caso en una fase.....prestaban servicio sólo dos agentes de la Policía Municipal. Esto Sr. Alcalde, como responsable de la Policía Municipal ....las responsabilidades a quien correspondiese. Pero se supone que los miembros de las Corporaciones locales debemos de conocer la normativa sobre Régimen Electoral; en lo referente a mi grupo así es. No obstante, ha aparecido una nota de prensa en el periodico "El País" diciendo que el concejal Victor Matías había tenido una discusión con un presidente de mesa del Colegio Silvio Abad al ir a ejercer su voto con la pretensión de introducirlo él mismo. Tengo que decir que esta información no es cierta por dos motivos: primero mi compañero, Victor Matías, será posiblemente el que mejor conozca el procedimiento electoral aunque solo sea por la experiencia en la materia; en segundo lugar por el simple hecho de que ejerce su voto en la mesa 30 ubicada en el colegio San Sebastián. Ante este hecho rogamus que el gabinete de prensa

elabore una nota aclaratoria indicando, si se desea quién fue el personaje del conflicto, que por información de los interventores tenemos conocimiento que es un ex-concejal del Prim: D. Manuel Marfil.

- Tenemos dos premios literarios instituidos: uno el Premio José Hierro, y otro, que con motivo del V Centenario se instituyó como "Francisco Ayala". El premio José Hierro por este año ya se ha convocado y quisieramos saber en que fase se encuentra el otro premio mencionado.

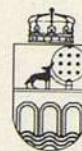
- Hemos tenido conocimiento de una denuncia por escrito, que se están realizando unos cambios en la fábrica de cervezas El Aguila para instalación de una planta de cogeneración que empleará como combustible el fuel; queremos saber si ha entrado en este Ayuntamiento la solicitud de licencia, advirtiendo a nuestro servicio de Medio Ambiente los efectos que produciría la utilización del fuel por ser un producto contaminante.

- Por último, por los medios de comunicación nos hemos informado de la zona que se va a destinar, aunque de manera provisional, para el aparcamiento de vehículos pesados y que se pretende dentro del casco urbano, en la Avda. de los Reyes Católicos, donde se ubican los circos. Queremos saber si se dan cuenta lo que puede producir de ruidos y gases para la zona, principalmente para los vecinos que allí residen. Creemos que sería lógico situarlo fuera del casco y no utilizar, de manera provisional, estas medidas que luego se alargan en el tiempo y acometer una solución eficaz.

**Sr. González Martín:** Cuando usted esté en el gobierno municipal organizará seguramente la Policía Municipal. Agradecemos a todo San Sebastián de los Reyes que demostrara que con tres agentes, un sargento, los miembros de protección civil y todas las fuerzas de Policía Nacional no hubiera problemas en este municipio. Parece que hay personas que necesitan que haya algo para poder sacar las cosas de su sitio.

Con respecto al aparcamiento del Parque de la Marina, tengo que decir una cosa a los vecinos y residentes en esa zona, .... es tener los camiones como los tienen en la calle. Nosotros, lo que hemos pensado para dar una solución provisional y aceptable, es adecentar ese terreno y posibilitar que los coches que aparcen en calles estrechas, -que esos sí que producen humos, ruidos y molestias a los vecinos- aparquen en una zona que evita molestias a los vecinos. Por supuesto está la previsión de delimitar una zona, fuera del casco urbano, para aparcamiento definitivo para esta clase de vehículos. Pero todo lleva su tiempo.

**Sr. Presidente:** Las intervenciones del Sr. Escribano y de la Sra. Aguado corresponden a inquietudes de muchos vecinos. Efectivamente el día de las Elecciones hubo problemas, no sólo en segunda plantas sino también algunas en terceras y además en zonas donde había personas mayores. Lo reconocemos. La explicación que se nos ha dado es que se siguió las intrucciones de los colegios



puesto que queríamos entorpecer lo menos posible para después recoger. No se puede atender este criterio porque el derecho del ciudadano a votar debe ser más importante. Este deseo de consensuar quizá nos ha ocasionado estos problemas. Se ha entregado en este Ayuntamiento un proyecto de petición, que todavía no ha sido visto ni estudiado por los técnicos municipales y un escrito de la Comunidad de propietarios de Fuente del Fresno advirtiéndonos sobre los peligros. Con ambos documentos, y en una competencia que muchas veces no es nuestra, se tendrá que ver lo oportuno.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 22,30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

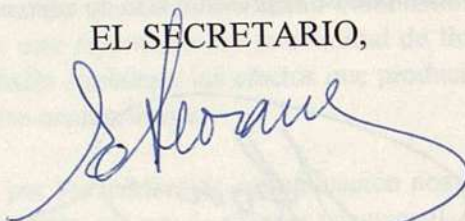
*Aleguenc*

*Elvane*

**DILIGENCIA.** Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 21 de Marzo de 1996, se ha transcrito en veinticinco folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189249 a 0189273.

San Sebastián de los Reyes, 17 de Abril de 1996

EL SECRETARIO,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.